

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 190
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de marzo de 2006

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes diez de marzo de dos mil seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Dr. Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Abog. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Ch., y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como representantes suplentes** asistieron: MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge Sierra y el Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. Lic. Harold Flores, Vice-Rector Académico de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH. **Como invitados especiales asistieron:** Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; MAE. Armando Enamorado y el MAE. Rafael del Cid, Rector y Vice-Rector Académico respectivamente de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dra. Mariana Salgado de Rivera, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Lila Ucles de Chávez y el Lic. Guillermo Rivera Santos, Representantes designados de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Coronel de Infantería D.E.M. Gustavo N. Mendoza M., y el Capitán de Navío D.E.M.N. Ramón Cristóbal Romero B., Rector, y Vice-Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Ing. Fernando E. Ferrera, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Lic. Lourdes Sánchez, Pro-Secretaria de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Marta Lily Pinel de Espinal, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Lic. Doris Yolanda Ortiz, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Sara Vilma Bonilla, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Secret. y Bach. Edna E. Berrios I. Con excusa: la Lic. Norma Ponce de Sánchez y el Lic. Román Valladares, Rectora y Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. María A. Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presente once de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente abrió la Sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PREB. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda; la cual se discutió y se aprobó de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 189 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
7. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
8. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
10. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
11. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
12. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
13. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

14. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
15. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
16. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
17. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
18. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
19. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
20. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
21. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
22. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
23. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
24. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
25. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, incluyendo cambio de nombre por el de Dirección Financiera.
26. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
27. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
28. Solicitud de aprobación del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura.

29. Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
30. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Comunicación Social y Pública, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
31. Presentación del Dictamen No. 301-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-360-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
32. Presentación del Dictamen No. 294-168-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-361-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
33. Presentación del Dictamen No. 242-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-362-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
34. Presentación del Dictamen No. 243-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-363-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
35. Presentación del Dictamen No. 336-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-364-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
36. Regulación y revisión de los Procedimientos para Aperturar sedes de Estudios a Distancia en El Nivel de Educación Superior.
37. Presentación del anteproyecto de Reformas al Plan de Arbitrios del Nivel de Educación Superior.
38. Propuesta de la Dirección de Educación Superior para discusión de un estudio comparativo entre las carreras con grado de Bachillerato Universitario y las carreras con el grado de Licenciatura ofrecidas por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
39. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

40. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
41. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
42. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
43. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
44. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
45. Varios.
46. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 189 ORDINARIA).

El Acta No. 189 Ordinaria fue aprobada con la siguiente enmienda:

El Dr. Eduardo Villeda, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH expresó que el Acta 189 precisamente en la enmienda que se hizo al Acta 188, debe incluirse también la advertencia de un cambio en la fecha de la sesión correspondiente al mes de junio, ya que las vacaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH están programadas del 27 de mayo al 11 de junio.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 8 de marzo, 2006, Tegucigalpa, M.D.C., enviada por la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que comunica que al coincidir la sesión de este día, con la Ceremonia de Graduación y entrega de Títulos en el Campus de UNITEC San Pedro Sula, no podrá asistir a dicha reunión ella y el Lic. Román Valladares, Secretario General, ya que deberán estar en la ceremonia de titulación con las demás altas autoridades de UNITEC. Y en su representación asistirá la Licenciada Lourdes Sánchez, Pro-Secretaria de dicha Universidad.
- b. Nota de fecha 9 de marzo, 2006, San Pedro Sula, enviada por la Lic. María Antonia F. de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que comunica que por compromisos contraídos con anterioridad y relacionados a su cargo, no podrá asistir a la reunión programada para este día, pero que en su representación asistirán la Lic. Lila de Chávez y el Ing. Guillermo Rivera Santos.
- c. Oficio DES No. 043-06, de fecha 23 de febrero de 2005, Tegucigalpa, M.D.C., enviada por el Doctor Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretario del Consejo, en la que giró nuevamente un comunicado para recordarles a los Centros de Educación Superior, que antes de efectuar cambios de domicilio de sus instituciones

deben notificarlo al Consejo de Educación Superior, con el propósito de realizar las inspecciones legales correspondientes al Acuerdo No. 1299-176-2004; en el cual se ha observado caso omiso por parte de algunas autoridades de centros pues continúan movilizándose sin ningún apego a la Ley.

- d. Oficio DES No. 056-SE-06, de fecha Miércoles 22 de febrero, 2006, enviada al Instituto Universitario de Post-grado, por el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretario del Consejo, en la que ha observado que a través de los Medios de Comunicación escrita del país, el denominado “Instituto Universitario de Post-grado”, ofrece a la población hondureña Programas de Educación Superior a Nivel de Maestría, y que esa Institución no es un Centro de Educación Superior autorizada por el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

INFORMES:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE REUNIÓN REALIZADA CON ASESORES LEGALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AVANZAR EL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SINAESH.

Honorable Consejo de Educación Superior: La Dirección de Educación Superior informa al pleno que el día miércoles 8 de marzo a partir de las 10:00 a.m. se realizó sesión de trabajo con los Apoderados Legales de los centros de Educación Superior, con los siguientes propósitos: a) Definir la figura jurídica con la cual debe crearse el sistema de acreditación de la Educación Superior de Honduras. b) Definir estrategia de financiación del mismo. **Asistentes a la reunión:** Se contó con la asistencia de los siguientes profesionales representantes de los centros:

- | | |
|---------------------------------|--------|
| 1. Abog. Ramón Sánchez Borba | UNITEC |
| 2. Lic. José Heriberto Amador | UPNFM |
| 3. Lic. Harold Flores | UPH |
| 4. Lic. Heidy Roberta García | EAP |
| 5. Lic. María Teresa Barahona | UMH |
| 6. Lic. Santos Nolasco Guifarro | UDH |

7. Lic. Armando Ulloa Duarte Universidad Nacional de Agricultura. **Con excusa, los representantes legales de:** 1. ESNACIFOR 2. UTH 3. UJCV y se pronuncia a favor de una Ley **Los Resultados:** Los miembros asistentes unánimemente recomiendan: 1. La creación del Sistema a través de una Fundación. 2. Que el Consejo de Educación Superior integre una comisión para elaborar el proyecto de estatutos de la fundación. 3. Que el sistema creado, pueda acreditar tanto instituciones y programas de Educación Superior así como instituciones y programas de nivel medio.- En tal caso verificar si se debería seguir llamando SINAESH. **Sobre el Financiamiento:** 4. Que los centros de Educación Superior aporten Lps.5, 000.00 cada uno con el propósito de cubrir los costos inmediatos para el trámite de constitución de la Fundación. 5. Que los centros de Educación Superior analicen la posibilidad de proporcionar espacio físico, mobiliario y equipos necesarios para el funcionamiento inicial de la oficina del Sistema de Acreditación para que se elabore la normativa y los procedimientos de ejecución del sistema, y así disminuir los costos de operación durante esa etapa. 6. Los costos por salarios, materiales, etc. podrán ser financiados con aportaciones periódicas de los centros de Educación Superior y hasta que el Sistema inicie sus operaciones de Acreditación. Ciudad Universitaria “José Trinidad reyes”, 8 de marzo de 2006 **ABEL A. OBANDO M. DIRECTOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AAOM/CID/*LC Archivo.”**

SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.- Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2366, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de **PSICOLOGIA**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1.- A la presente solicitud acompañamos el Plan de Estudios de la carrera de **PSICOLOGIA**. El que fue elaborado de conformidad a las Normas Académicas de la Educación Superior; y la guía para elaboración de Planes de Estudios se incluye en el mencionado plan de estudios, la justificación de la carrera, los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva; además del listado de Personal Docente y Administrativos y demás documentos que lo acreditan, Inventario de Instalaciones Físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y Administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se acompañan un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del año 2004. 3.- Del documento del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 70 letras g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS**, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, en Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1559-190-2006.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su

respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRONEGOCIOS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AGRO-NEGOCIOS EN EL GRADO DE TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior: Yo **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2366, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de **AGRONEGOCIOS**, en el grado de **TÉCNICO**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. A la presente solicitud acompañamos el Plan de Estudios de la carrera de **AGRO-NEGOCIOS**. El que fue elaborado de conformidad a las Normas Académicas de la Educación Superior; y la Guía para Elaboración de Planes de Estudio, se incluye en el mencionado Plan el estudio de Justificación de la carrera, los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva; además del listado de Personal Docente y Administrativos y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se acompañan un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del año 2004. 3.- Del documento del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 70 letras g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad

de **QUINCE MIL LEMPIRAS**, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AGRO-NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, en Nivel Académico de **TÉCNICO** y mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1560-190-2006.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2366, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. A la presente solicitud acompañamos el Plan de Estudios de la carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL**. El que fue elaborado de conformidad a las Normas Académicas de la Educación Superior; y la guía para elaboración de Planes de Estudio, se incluye en el mencionado Plan el estudio de Justificación de la carrera, los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva; además del listado de Personal Docente y Administrativos y demás documentos que lo acreditan, inventario de

instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se acompañan un original y veintiséis copias. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del año 2004. 3. Del documento del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 70 letras g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS**, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, en Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1561-190-2006.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON EL TÍTULO DE ABOGADO INCORPORADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de

edad, casado, hondureño, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2366, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de **DERECHO**, en el grado de **LICENCIATURA** con el título de **ABOGADO** incorporado, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. A la presente solicitud acompañamos el Plan de Estudios de la carrera de **DERECHO**. El que fue elaborado de conformidad a las Normas Académicas de la Educación Superior; y la guía para elaboración de planes de estudios, se incluye en el mencionado Plan el estudio de justificación de la carrera, los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva; además del listado del Personal Docente y Administrativos y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se acompañan un original y veintiséis copias. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del año 2004. 3. Del documento del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los documentos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 70 letras g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS**, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, en Nivel Académico de **LICENCIATURA** y el título de **ABOGADO** incorporado y mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1562-190-2006.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos

que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN** en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS:** Las empresas de hoy día en sus diferentes dimensiones requieren de profesionales competentes que se formen a Nivel Técnico a corto plazo, que manejen procesos y tengan los conocimientos necesarios para contribuir al desarrollo de las mismas, por lo que UNITEC ha realizado la actualización respectiva en esta carrera a través del rediseño de Programas de asignaturas en las áreas que este profesional requiere, de acuerdo con una secuencia lógica según el nivel de complejidad. Asimismo, la formación administrativa que esta carrera brinda, constituye la base para continuar estudios a Nivel de Licenciatura, beneficiando de esta manera el mejoramiento del país al contar con profesionales capacitados a la altura de lo que el mundo empresarial exige. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior, 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1563-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que

implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior, No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de El Nivel. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD** en el **ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS:** La reforma a este Plan de Estudios se ha hecho con el objetivo de readecuar el perfil del especialista a Nivel Técnico en el área de la Comunicación y de la Publicidad, a las necesidades y restos del contexto en los escenarios locales, nacionales e internacionales. Dicha readecuación se plasma en la actualización e inclusión de los conocimientos técnicos y científicos, así como en el fomento para el desarrollo de actitudes comprometidas con la mejora continua. Al nuevo Plan de Estudios se le han asignado mayor número de unidades valorativas, nuevos laboratorios, la actualización de contenidos y metodologías de enseñanza-aprendizaje acordes al modelo educativo institucional. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión. Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1564-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior; No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de El Nivel. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS EN EL NIVEL DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **RECURSOS HUMANOS** en el grado de Maestría de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** **HECHOS:** El Plan actual de la Especialidad en Recursos Humanos (1999) tiene un alto número de cursos y unidades valorativas. Adicionalmente se registra la demanda de candidatos y empleadores de darle mayor solidez a esta formación, convirtiéndola en una Maestría, lo que, por otra parte puede hacerse con relativa facilidad con el incremento correspondiente en términos de cursos y unidades valorativas. Se constata, además, que el correspondiente campo profesional ha venido evolucionando rápidamente, por lo que se hace necesario mejorar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales. Por ello se presenta este postgrado con un enfoque más actualizado, donde se toman en cuenta las implicaciones que la globalización y, en especial el Tratado de Libre Comercio USA/CA-RD, van a tener rápidamente

en los recursos humanos profesionales de Honduras y de la región. Coincidentemente UNITEC ha venido reforzando las competencias de su escuela de graduados en materia de investigación, lo que también se refleja en la reforma de que se hace mérito. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios.* Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1565-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ROMÁN VALLADARES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido

respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS** en el **ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** Los cambios en los mercados producto de la globalización y los cambios en la economía nacional e internacional han llevado a que los especialistas en esta área hicieran una reestructuración de la carrera para responder a las necesidades de los mercados y al manejo de las ventas, de conformidad con la realidad nacional, por lo que se ha mejorado y actualizado el perfil general y los contenidos de este Plan de Estudios, de manera que los estudiantes cuenten con las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para un desempeño exitoso en el campo laboral. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1566-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior, No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO
CUARTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **INGENIERIA CIVIL** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** Honduras requiere de Ingenieros Civiles formados con los conocimientos científicos y tecnológicos que les permitan ser competitivos tanto a nivel nacional e internacional para que dentro de la globalización o de la modernidad, realicen apropiados procesos de gestión y ejecución de diferentes tipos de proyectos en el ámbito de la Ingeniería Civil, con fuertes y sólidos principios éticos y morales. Para tales efectos, UNITEC incluye en el presente Plan de Estudios de Ingeniería Civil, asignaturas de administración, contenidos relacionados con el fomento del espíritu emprendedor y la aplicación de conocimientos tecnológicos que permitirán a nuestros estudiantes enfrentar exitosamente los cambios y el campo laboral de forma global. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1567-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** Con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales, en función de los cambios en el entorno, la modernización de lenguaje técnico y la influencia de la globalización, se ha reformado esta Ingeniería rediseñando los programas de asignaturas de acuerdo a un enfoque más actualizado del mundo industrial y revisando el sistema de requisitos para facilitar al alumno un adecuado avance a lo largo de su carrera, brindándole las competencias necesarias y una sólida formación para ser profesionales competitivos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1568-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** **HECHOS:** El avance vertiginoso de las tecnologías y especialmente, los cambios casi diarios que se suceden en el campo de la computación, requieren que los Ingenieros en Sistemas Computacionales cuenten con conocimientos actualizados y herramientas técnicas para el desarrollo de habilidades en el procesamiento de información y para la propuesta de novedosos sistemas computacionales que den respuesta a las necesidades del mundo actual en los ámbitos donde la herramienta computacional es vital. UNITEC ha revisado esta carrera e introducido en ella una serie de reformas para que los profesionales estén a la altura no sólo de las necesidades en el campo laboral sino de la formación que internacionalmente se ofrece a este nivel. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1569-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana,

UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** Honduras es un país con nuevos proyectos para el desarrollo en el campo turístico, proyectos que requieren que los profesionales cuenten con formación especializada que les permita desenvolverse en diferentes ámbitos, por lo que esta carrera ofrece ahora tres orientaciones electivas: Tópicos en Hostelería, Tópicos en Turismo de Eventos y Tópicos en Turismo Alternativo. Asimismo, las tendencias internacionales requieren que los administradores de empresas turísticas dominen más de dos idiomas y que se les fortalezca en el desarrollo de competencias para desempeñarse con éxitos en el campo laboral, aspectos que han sido considerados en la presente reforma. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1570-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** **HECHOS:** La modernización de los procesos en el campo de la mercadotecnia y en el área de los negocios internacionales, ha llevado a UNITEC a mejorar y actualizar el enfoque de la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, haciendo una redefinición de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales de manera que cuenten con una formación sólida que les permita un alto nivel de competitividad en el marco en que les tocará desenvolverse. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado,

darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1571-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO
NOVENO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Yo, ROMAN VALLADERES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonando en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS** La reforma en este Plan de Estudios tiene como objetivo readecuar el perfil del especialista de las comunicaciones y la publicidad a las necesidades y retos que el contexto nos presenta, tanto en los escenarios locales, nacionales e internacionales. Dichas readecuación se plasma en la actualización e inclusión de conocimientos técnicos y científicos, así como en el fomento para el desarrollo de actitudes comprometidas con la mejora continua y el liderazgo positivo que conduzcan a las y los profesionales a la vivencia de una ciudadanía mundial. Al nuevo Plan

de Estudios se le han asignado mayor número de unidades valorativas en reconocimiento a las horas prácticas en ciertas asignaturas, nuevas asignaturas y laboratorios, actualización de contenidos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, así como una nueva opción de orientación profesional. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b d de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudios mencionando, darle el trámite de Ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: * Nota explicativa de reformas al plan de estudios. Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero del 2006.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1572-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Yo, ROMAN VALLADERES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonando en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS** Con el propósito de mejorar y autorizar

los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los profesionales en el campo de la Mercadotecnia y en relación con los fuertes cambios en esta área producto de la globalización y los cambios en la economía internacional, se ha reformado esta carrera dándole un nuevo enfoque hacia tres áreas: Promoción y Publicidad, Administración de Ventas e Investigación de Mercados, por lo que se actualizaron las asignaturas y laboratorios, la oferta de idiomas y en general, una reestructuración de la carrera para responder a las necesidades actuales. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudios mencionando, darle el trámite de Ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: * Nota explicativa de reformas al plan de estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero del 2006.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1573-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **ROMÁN VALLADARES RIVERA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable

Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **FINANZAS** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** Los expertos en el área financiera consideran que las empresas actuales requieren profesionales con alto grado de conocimiento y manejo de procesos financieros por lo que esta carrera ha sido reformada adecuándola para que los profesionales logren un mayor desenvolvimiento en las finanzas, en forma más amplia que lo que se planteaba en el Plan anterior. Se modifica el nombre dejando solamente “Licenciatura en Finanzas”, respondiendo así a la nueva conceptualización requerida en el mercado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1574-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ROMÁN VALLADARES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio

de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el grado de **LICENCIATURA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** El mundo actual tanto a nivel nacional como internacional, requiere de profesionales competentes con alto grado de manejo de procesos y conocimientos para el desarrollo de las empresas, por lo que UNITEC ha realizado la actualización respectiva en esta carrera a través del rediseño de programas de asignaturas en las áreas que este profesional requiere: administración, contabilidad, mercadeo, economía, recursos humanos y el área tecnológica, la ampliación de los cursos de idiomas y la modernización de los laboratorios complementarios. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1575-190-2006.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ROMÁN VALLADARES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de ADMINISTRACION DE PROYECTOS en el grado de MAESTRIA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). HECHOS: El desarrollo económico y social de Honduras, aunque lento, puede ser fácilmente constatado. Adicionalmente crece la conciencia de las urgencias por superar el bajo nivel de desarrollo humano al igual que el pobre nivel que se tiene en materia de competitividad. Ello, sumando a los procesos de globalización y libre comercio, han tenido como consecuencia un aumento considerable de proyectos a escala nacional, un mayor involucramiento del país en proyectos internacionales y una influencia creciente de modelos, estrategias y experiencias del exterior en el modo de diseñar y gerenciar proyectos de todo tipo. La universidad es sensible a estos cambios, por lo que con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales a nivel de maestría y coincidente con la inmersión de la propia universidad a este mundo globalizado, se ha visto la conveniencia de reformar esta maestría actualizando los programas de asignaturas, modificando el total de unidades valorativas así como los códigos y ubicación de las asignaturas en el flujograma correspondiente. Los principales cambios reflejan ya sea una adición de elementos nuevos, ya sea una nueva perspectiva en la teoría, pero sobre todo en los procedimientos para hacer las cosas en materia de proyectos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1576-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Proyectos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración

de Proyectos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ROMÁN VALLADARES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de **MERCADOTECNIA en el grado de **MAESTRIA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. **HECHOS:** El momento actual se está caracterizando como una época de revolución de mercados. En efecto, aparecen nuevos mercados, cambian los tradicionales o bien cambian los productos que en ellos se colocan o el gusto de los consumidores. La orden del día es la constitución de bloques que comercian unos con otros y cada bloque tiende a constituirse como libre mercado. Honduras está inmersa en procesos de integración regional y suprarregional, asiste a la globalización no sólo de mercados sino de casi todas las esferas de la vida humana y, por tanto, ha creído llegada la hora de suscribir nuevos tratados comerciales. La universidad está cambiando a escala regional y mundial. Y uno de esos cambios tiene que ver con la necesidad de dar respuesta adecuada a los nuevos desafíos. Por ello se ve en la necesidad de reformar su malla curricular en diversos aspectos. Se propone aquí la ampliación de contenidos en materias ya presentes en el Plan actualmente vigente, en particular en lo tocante a la investigación de mercados, la planificación estratégica y operativa del marketing y la dirección comercial. La realidad impone también la introducción de nuevos contenidos, como es el caso de el desarrollo de habilidades directivas y la gestión de información. Por lo demás, se han revisado y actualizado contenidos en todos los cursos. El conjunto de la reforma obliga, además a un cambio de nombre de Maestría en Mercadotecnia a Maestría en Dirección de la Mercadotecnia. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”**

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1577-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**VIGÉSIMO
QUINTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. INCLUYENDO CAMBIO DE NOMBRE POR EL DE DIRECCIÓN FINANCIERA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Yo, ROMAN VALLADERES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de FINANZAS en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS:** El Plan de la Maestría en Finanzas vigente fue aprobado en el 2003, en base a conceptos gestados pocos años antes. Una promoción ha bastado para que la Dirección de Postgrados y el equipo docente hayan evaluado la malla curricular y se propongan ahora una serie de reformas, más acordes con la realidad financiera que vive Honduras hoy, al haberse incorporado cada vez más al mundo globalizado, al participar más intensamente de procesos de integración regional y suprarregional y haberse formado nuevos tratados de libre mercado, que suponen por una parte nuevas inversiones y, por otra, restringen ingresos fiscales y reenfocan la macroeconomía. Se ha visto la conveniencia de ampliar un tanto las áreas de métodos cuantitativos, teoría financiera, habilidades directivas, gestión de la información y dirección de finanzas, ya presentes en el plan actual. Se ha constatado igualmente la necesidad de tener dominio de la regulación legal y

fiscal de las actividades financieras empresariales y brindar formación en los diferentes campos que involucran la actividad financiera como la evaluación de proyectos, la elaboración de presupuestos, la administración bancaria y el manejo de la ingeniería financiera. Dado el nuevo enfoque, se propone el cambio de nombre de Maestría en Finanzas a Maestría en Dirección Financiera; ya que este describe con mayor precisión el propósito de UNITEC al formar profesionales capaces de desempeñarse a nivel directivo en su área de formación.. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b de la Ley de Educación Superior; 43 letra b del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudios mencionando, darle el trámite de Ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: * Nota explicativa de reformas al plan de estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero del 2006.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1578-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Programa de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, incluyendo el cambio de nombre a Dirección Financiera. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO SEXTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Yo, ROMAN VALLADERES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta

Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de DERECHO EMPRESARIAL en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS:** La experiencia obtenida en el desarrollo de esta maestría, el análisis de la demanda y la evaluación del plan de vigente aconsejan no mantener las actuales opciones u orientaciones y concentrar los esfuerzos en el derecho corporativo. Desde la apertura de esta Maestría, hasta el momento actual, Honduras ha debido evolucionar tanto en la constitución y alcance de sus empresas, como en materia de la legislación empresarial, dando mayor fluidez a la inversión, fomentando la competitividad y ampliando la participación privada en aquellas empresas que eran de administración exclusiva del Estado. A esto se suma los cada vez más numerosos y complejos procesos de integración regional y supraregional, la globalización de mercados y los tratados de libre comercio. Todo esto ha generado la necesidad de mejorar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales de Derecho a nivel de maestría, por lo que se ha dispuesto la reforma de esta maestría revisando y mejorando los programas de las asignaturas, más que registrarse un cambio radical en la filosofía curricular del mismo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b de la Ley de Educación Superior; 43 letra b del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudios mencionando, darle el trámite de Ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: * Nota explicativa de reformas al plan de estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero del 2006.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1579-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, General y 47 de las Normas Académicas el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Programa de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ROMÁN VALLADARES RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 0801 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios del Programa de DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el grado de MAESTRIA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). HECHOS: El Plan vigente, aprobado en el año 2000, correspondió en su día con la visión que en materia de Dirección Empresarial se tenía al finalizar el siglo XX. El quinquenio de lo que va del nuevo siglo ha sido suficiente para indicar la necesidad de mejorar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los futuros profesionales, coincidente con la inmersión de Honduras en el mundo globalizado. En efecto, nunca como ahora surgen abundantes planteamientos entorno a la correcta dirección de toda clase de empresas, en base a una serie de éxitos no sólo del tradicional mundo industrializado, sino de muchas naciones emergentes, como es el caso de Brasil, México, Chile, la India y, sobre todo, China. A esto se adiciona el nuevo vigor que toman los procesos de integración regional y suprarregional, la suscripción de tratados y también una más estrecha comunicación, vinculación y cooperación entre las universidades. Lo anterior conduce al cuestionamiento frecuente acerca de la mejor manera de formar especialistas en este campo, a nivel de maestría. En esta perspectiva, se ha decidido reforzar o introducir áreas tales como el desarrollo de habilidades directivas, la metodología de la investigación, la gestión de información, la gestión logística y la gerencia de competencias directivas. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudios mencionado, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. Se adjunta: * Nota explicativa de Reforma al Plan de Estudios. * Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2006. Román Valladares Rivera. Firma y Sello.”

El documento de reforma se encuentra en el anexo del expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1580-190-2006.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14

de su Reglamento general de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Señores Consejo de Educación Superior: Yo, **SANTOS GABINO CARVAJAL**, Hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número 01823, y de este domicilio. Accionando en mi condición de Asesor Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, según se contiene en la Certificación del Punto de Acta No. CDUP-04-2004, del Consejo Directivo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2004. Respetuoso comparezco ante VOS Honorable Consejo, solicitando la Aprobación del Reglamento del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, aprobado por acuerdo No.CDU-02-2006, que se contiene en la Certificación del punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.CDUP-002-2006, de fecha 22 de febrero, 2006; solicitud que se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1.- Conforme a la Constitución de la República de Honduras, la Educación es función esencial del Estado, y corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, determinar lo concemiente a la Educación de El Nivel Superior. 2.- La Ley de Educación Superior, determina que corresponde al Consejo de Educación Superior la atribución de aprobar los Reglamentos de los Estatutos de las Universidades del País. 3.- El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo Número 1058-153-2002, aprobó la creación, organización y funcionamiento de la **Universidad Nacional de Agricultura** y su Estatuto Jurídico. 4.- En sesión celebrada el 22 de febrero del 2006, según punto de Acta No. 002-2006, y mediante Acuerdo No. CDU-02-2006, el Consejo Directivo Universitario aprobó el Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, que se contiene en el Acuerdo No. 1058-153-2002. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 157, 160, de la Constitución de la República; Artículo 1, 17, 24 de la Ley de Educación Superior, Artículo 1, 3, 6, 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **PETICIÓN:** Al Consejo de Educación Superior Pido: Previo Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, la aprobación del Reglamento del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, a cuyos efectos acompaño los siguientes documentos: 1). Ejemplar del Estatuto de creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura. 2). 28 Reglamentos del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. 3). Certificación del Punto de Acta No. CDUP-04-2004. 4). Certificación del Punto de Acta No. CDUP-002-2006 suscrito por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Agricultura. Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo, 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1581-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura para que se apruebe el Reglamento General de su Estatuto-. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior creó la Universidad Nacional de Agricultura y aprobó el Estatuto respectivo mediante Acuerdo No. 1058-153-2002 del 2 de diciembre de 2002, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura se rige por la Ley de Educación Superior, su Reglamento, por las Normas Académicas de El Nivel, por su Estatuto y por los Reglamentos que se desprenden del mismo, (Art. No.1 del Estatuto), **CONSIDERANDO:** Que al Consejo de Educación Superior tiene la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y demás Leyes aplicables al Nivel de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por el Abog. Santos Gabino Carvajal, en nombre de la Universidad Nacional de Agricultura para la aprobación del Reglamento General del Estatuto de ese centro; **SEGUNDO:** Remitir el proyecto de Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que emitan Opinión Razonada y Dictamen, respectivamente, según lo dispuesto en los Art. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

NOVENO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE INDICE ACADÉMICO DEL 70% PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- Yo, **JUAN CARLOS RODAS CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 03781, actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como lo acredito con la fotocopia del Testimonio No. 16 de Poder General para Pleitos, otorgada a mi favor por el Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Abogado Francisco Antonio Galdámez y autorizado por el Notario Don Rigoberto Chang Castillo el 29 de marzo de 2005, debidamente autenticada por el Notario, Sebastián Ortez Amaya el 3 de marzo de 2006, con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación, del Índice Académico del 70% para la Admisión de Estudios de Postgrados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. De acuerdo con la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas, para la Admisión de Estudios de Postgrado el índice académico será el que señale el respectivo Plan de Estudios (Artículo 92 literal b) de las Normas Académicas de Educación Superior. 2. El Plan de Estudios de la Maestría fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 11 del mes de noviembre del año 2005, y en el se señala entre otros, como requisito de ingreso contar con un índice académico no inferior al 75%. Sin embargo como lo refleja el mismo Plan de Estudios, este se sustentan en valores humanistas de justicia, equidad, solidaridad e igualdad. 3.- Por la misma naturaleza de la Maestría en

Derechos Humanos y Desarrollo, se busca contribuir con la eliminación progresiva de la exclusión y marginación de pueblos indígenas y mujeres. 4. Para ello la Maestría ha abierto ampliamente el acceso con becas totales o parciales que estamos financiando con el apoyo del Gobierno de Finlandia. Parte importante de esos conciudadanos y conciudadanas tienen índices superior al 70% pero inferiores al 75%. Aplicarles este último índice sería desconocer un dato de realidad generalizada que hemos constatado y fomentar la perdurabilidad de la marginación. 5.- Esta situación también impide utilizar los recursos financieros de apoyo que había logrado combatir esa exclusión, tal como se ha convenido en el **ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN EDDHH-0032005 ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LA MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO Y SU CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE INVESTITACION CIENTÍFICA DURANTE EL AÑO 2005 EN EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO FIRMADO DEL PROYECTO DE APOYO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACION E INVESTIGACION EN DERECHOS HUMANOS EN CENTRO AMERICAN-HONDURAS 38938**. En vista de las razones expuestas, y al amparo del Acuerdo No. 60-97-CUO que a la letra dice en su inciso 1.- **El índice académico para que un estudiante pueda optar a estudios de un postgrado universitario, debe ser de un 70% en el pregrado correspondiente**. Por este medio se solicita al Consejo de Educación Superior que se reforme el Plan de Estudios de la Maestría en Derechos Humanos y Desarrollo en el sentido de que el índice académico para el ingreso a la Maestría sea del 70%; lo cual es congruente con el Acuerdo No. 60-97-CUO del Consejo Universitario que en lo pertinente dice “1. El índice Académico debe ser de un 70% en el pregrado correspondiente”. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Son fundamentos de Derecho que respaldan la presente solicitud, los siguientes: Artículos 1, 3 numeral 1 y 2, 15 numerales 10 y 23, 66 atribución 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículos 2 y 17, letra ch), 20 letra ch), 24 letra e) de la Ley de Educación Superior; y artículo 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), del Reglamento Interno de la Ley de Educación Superior; y artículo 57; de la Ley de Procedimientos Administrativos, Acuerdo No. 60-97-CUO del Consejo Universitario en el Acta No. 667 página 39. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud y que los documentos acompañados y una vez razonados en autos, se me devuelvan, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva, aprobar el índice académico del 70% para la admisión de estudios de postgrados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; e inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo, 2006. Juan Carlos Rodas Cruz, Apoderado Departamento Legal. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1582-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido solicitud de la Universidad Nacional autónoma de Honduras, para que se autorice el índice de 70% para la admisión al Programa de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, aprobó el Programa de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Acuerdo No.1463-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005, y registró el Plan de Estudios respectivo el código RP-249-12-2005; **CONSIDERANDO:** Que la reforma solicitada al Plan de Estudios del programa de Derechos Humanos y Desarrollo en el grado de Maestría, no contraviene el Art. 101 de las Normas Académicas de El Nivel que establece que “El Índice Académico mínimo de promoción en los Estudios de Post-

grados debe ser establecido en las Normas Académicas de cada centro y en ningún caso será inferior a 75%” pues este índice no se refiere al índice de ingreso al programa; **POR TANTO:** El Consejo de Educación superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la reforma solicitada al Plan de Estudios del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el sentido de cambiar en el aporte de los requisitos de ingreso, la exigencia de un índice mínimo de 75% por el de un 70%. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior, proceda a realizar el registro de la reforma anterior en los planes de Estudio ya registrados y archivados en las unidades correspondientes para los efectos de Ley.- **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección de Post-grado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PÚBLICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **TOMAS TERCERO GUILLEN**, hondureño, mayor de edad, casado Abogado y Notario, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 0833, Despachando en mi Bufete Jurídico ubicado en la Colonia Altos de Miramontes, diagonal FRISCO, calle galeras, casa número 1516, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Metropolitana de Honduras, extremo que acredito con la fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública del Poder Especial de Representación que acompaño, Institución con Personería Jurídica propia otorgada por el poder Ejecutivo mediante Resolución No. 89-2001 de fecha 25 de Junio de 2001, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia e inscrita con el número 84 del Tomo 203 del Registro de Sentencias del Departamento de Francisco Morazán; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la **carrera de Comunicación Social y Pública en el grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. En su carácter integral la educación impartida en los centros de estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras convergen acciones humanistas de administración entre otras que proporcionan una autentica cultura nacional y social de solidaridad humana y una acción social comunitaria, asimismo desarrolla competencias intelectuales y físicas de manera integrada, crítica y creadora bajo el respeto personal en procura de una identidad nacional basada en una conciencia cívica de defensa y soberanía nacional. 2. La carrera de Comunicación Social y Pública de la Universidad Metropolitana de Honduras, responde de una manera práctica a las demandas y exigencias empresariales y sociales, determinadas a través de la investigación realizada para tal efecto. 3. En este contexto y con base a las necesidades actuales y potenciales del sector privado nacional al que se le consultaron las modalidades de la oferta educativa, la Universidad Metropolitana de Honduras ofrece la carrera de Licenciatura en Ciencias de la

Comunicación Social y Pública con la que se pretende, entre otros aspectos atender la demanda educativa presente y la que se incrementara al entrar en vigencia los Tratados de Libre Comercio, que se han firmado y/o que se encuentran en procesos de negociación, situación que generara mayores demandas y exigencias relacionadas con el incremento de la competitividad. 4. –Acompaño los ejemplares necesarios del Plan de Estudios de la carrera que se solicita su aprobación y copia del recibo de pago correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos: 160 de la Constitución de la República, 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 210 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e). i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICION:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad, aprobando la creación y funcionamiento de la carrera de **Comunicación Social y Pública en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras**, mandar a inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Marzo de 2006. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1583-190-2006.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Comunicación Social y Pública, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Comunicación Social y Pública, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 301-170-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORD-DES-360-03-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, comunica que la Opinión Razonada No. OR-DES-360-03-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 301-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo, se adjuntan al expediente de la presente sesión; ambos documentos son favorables para que se autorice las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Después de dar lectura a los documentos antes mencionados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1584-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1301-176-2004, de fecha 23 de noviembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 301-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-360-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior, recomiendan al Consejo de Educación Superior la aprobación de las Reformas solicitadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 301-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-360-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 294-168-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-361-03-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, comunica que la Opinión Razonada No. OR-DES-361-03-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 294-168-2004 del Consejo Técnico Consultivo, se adjuntan al expediente de la presente sesión; ambos documentos son favorables para que se autorice la creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

Después de dar lectura a los documentos antes mencionados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1585-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1287-174-2004, de fecha 24 de septiembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 294-168-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-361-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 294-168-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-361-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 242-158-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-362-03-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, comunica que la Opinión Razonada No. OR-DES-362-03-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 242-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo, se adjuntan al expediente de la presente sesión; ambos documentos son favorables para que se autorice la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Después de dar lectura a los documentos antes mencionados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1586-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1170-164-2003, de fecha 14

de noviembre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 242-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-362-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 242-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-362-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 243-158-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-363-03-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, comunica que la Opinión Razonada No. OR-DES-363-03-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 243-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo, se adjuntan al expediente de la presente sesión; ambos documentos son favorables para que se autorice la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Después de dar lectura a los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1587-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1171-164-2003, de fecha 14 de noviembre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 243-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-363-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 243-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-363-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 336-178-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-364-03-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE GERENCIA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, comunica que la Opinión Razonada No. OR-DES-364-03-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 336-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo, se adjuntan al expediente de la presente sesión; ambos documentos son favorables para que se autorice la creación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Después de dar lectura a los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1588-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1346-178-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento

del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 336-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-364-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 336-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-364-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SEXTO: REGULACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APERTURAR SEDES DE ESTUDIOS A DISTANCIA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, expresó que el punto de discusión ha sido incluido en la agenda de esta sesión, debido a que en el proceso de Mapeo de la Oferta de Educación Superior actual, la Dirección de Educación Superior ha encontrado que algunos Centros de Educación Superior ofrecen estudios a través de la Modalidad a Distancia sin ninguna autorización del Consejo de Educación Superior, lo que como Director de Educación Superior le preocupa, porque no existen mecanismos que le permitan dar fe de los resultados de esas prácticas educativas.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, recordó al pleno que la inquietud del Señor Secretario es compartida por el Consejo Técnico Consultivo, órgano que en su más reciente sesión discutió ampliamente y reconoció que cuenta con el apoyo de las autoridades del Centro que representa para exigir el cumplimiento de La Ley y la práctica de valores por todos los que conforman los órganos de El Nivel Superior.

Estas y otras participaciones surgieron ante la propuesta de la Dirección de Educación Superior, cuyo titular insistió que por estar concientes del problema es que pretende que se retome el tema y se reglamenten los procedimientos al respecto.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo a su vez mocionó para que sea la misma comisión de Educación a Distancia nombrada por el Consejo de Educación mediante Acuerdo No. 1473-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005, la que deberá presentar propuesta de Reglamento y una propuesta acerca de lo que deberán cumplir los Centros que ya desarrollan programas de Educación Superior sin autorización expresa del Consejo de Educación Superior.

La Lic. Teresa Larios de Mondragón, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior expresó que a su juicio si la Dirección de Educación Superior ya tiene conocimiento de los Centros de Educación Superior que desarrollan Educación a Distancia sin observar la normativa vigente, es pertinente analizar los casos y se les de salidas para que normalicen ese funcionamiento, asimismo, opina que la Comisión debe investigar formas de hacer la Educación a Distancia sin crear un Centro o Sede Regional.

El Dr. Obando a su vez, recalcó que ya la normativa vigente establece algunos lineamientos que deben cumplirse por lo oferentes de Educación Superior a Distancia, pero que a la vez deben proponer nuevos procedimientos para la marcha en el futuro.- Los artículos de la Ley, del Reglamento General y de las Normas Académicas relacionados con la Educación a Distancia son los siguientes:

“ARTICULOS RELACIONADOS CON LA EDUCACION A DISTANCIA LEY DE EDUCACION SUPERIOR. Artículo 7.- El nivel superior de la educación comprenderá la educación formal y la educación no formal. La educación formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización. La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Se emitirán las correspondientes normas académicas de la educación superior.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY. Artículo 8.- **Para regular el desarrollo académico de la Educación Superior, se emitirán las correspondientes “Normas Académicas e la Educación Superior”.** Estas normas deberán desarrollar todo lo pertinente al sistema organizativo académico de Los Centros; señalarán las modalidades de formación profesional, requisitos de permanencia y graduación; equivalencias, incorporaciones, grados y postgrados y educación a distancia.

NORMAS ACADEMICAS DE EL NIVEL. Art. 20.- La docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: presencial y a distancia. **Art. 21.- LA MODALIDAD PRESENCIAL** es la que se desarrolla en una interacción cotidiana y directa de docentes y estudiantes, conducen a la obtención de los objetivos educacionales planteados. **Art. 22.- LA MODALIDAD A DISTANCIA** es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. **Art. 23.-** La Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional. **Art. 24.-** La Modalidad de Educación a Distancia será aplicada tanto al desarrollo de carreras como a la ejecución de programas de profesionalización, capacitación y actualización en el marco de las carreras que ofrezcan los centros de educación superior. Este proceso se realiza a partir de la culminación del nivel medio de educación. **Art. 25.-** Los Planes de Estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un

mismo centro; se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución. **Art. 26.-** En la Modalidad a Distancia, para preservar la calidad Académica de El Nivel, se ofrecerán tutorías presenciales con una periodicidad mínima de cada tres semanas, preferentemente con profesores tutores de los centros o con personas de las comunidades debidamente calificados en la especialidad profesional y en la metodología enseñanza-aprendizaje a distancia. Se deberá implantar, progresivamente, las tutorías telefónica, radial y por computadora. **Art. 27.-** Es requisito de ingreso a una carrera que se desarrolla mediante la modalidad de Educación a Distancia, además de los exigidos por el centro, la aprobación de un curso de orientación que comprenderá, entre otros contenidos los siguientes: Información sobre la modalidad de Educación a Distancia, Métodos y Técnicas de estudio y Lectura comprensiva. La aprobación del curso se sujetará a las normas de cada centro y no se asignarán unidades valorativas. **Art. 28.-** Para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica. **Art. 159.-** Las Normas que el presente instrumento regulan el currículum, se refieren a la Educación Formal, pero deben aplicarse en lo pertinente, a la Educación No Formal e igualmente regulan las modalidades de Educación Presencial y de Educación a Distancia.”

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, manifestó que la Educación a Distancia es buena y deseable, pues puede hacer que se aumente la cobertura de la Educación Superior y que deben tomarse en cuenta, las siguientes situaciones:

1. Que la Educación a Distancia busca lo mismo que la Educación Presencial,
2. Que por lo tanto, deben establecerse los mismos estándares;
3. Que los que ofrecen estudios a Distancia acrediten lo que hacen para lograr las dos situaciones anteriores.

Finalmente, el Dr. Corrales sugirió que el punto se transfiriera a discusión del Consejo Técnico Consultivo para poder precisar acerca de lo que es Educación a Distancia.

La MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, acotó sin embargo, que la situación planteaba dos dimensiones:

1. Qué debe hacerse con los Centros que ya funcionan a distancia?.- Deben cumplir requisitos para lo cual propone un plazo de seis meses.
2. Revisar la normativa vigente y ajustarla a los nuevos tiempos

El MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, expresó que la Educación a Distancia era un tema obligado en la agenda de discusión del Consejo de Educación Superior, pues no se debía olvidar la necesidad existente en el plan de ofertas de Educación Superior pertinentes y accesibles para ese 86% de la población que aún no se atiende, que aunque la Ley es dura, no debe impedir actividades para ampliar esa cobertura.

Asegurando desde luego la calidad educativa que se espera; por lo que consideró oportuna la posibilidad del nombramiento de una comisión.

Después de una discusión el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1589-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido iniciativa de la Dirección

de Educación Superior para que se regule y revisen los procedimientos para Aperturar Sedes de Estudios a Distancia en El Nivel de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Educación a Distancia es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente ala obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1473-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005 el Consejo de Educación Superior no obstante a lo que establecen los Artículos 22 al 28 de las Normas Académicas de El Nivel Superior, reconoce la necesidad de establecer criterios y estándares para el funcionamiento de programas de Educación a Distancia y nombró comisión integrada por la representación de los siguientes Centros de Educación Superior: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, y el Director de Educación Superior, Dr. Abel Obando Motiño como coordinador; **CONSIDERANDO:** Que ha sido evidente el funcionamiento de algunos Centros de Educación Superior, bajo la modalidad a Distancia sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de los Artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, 22 al 28 de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Regularizar con la Normativa Vigente, en un plazo máximo de seis meses el actual funcionamiento de programas a Distancia ofrecidos por los Centros de Educación Superior del país. **SEGUNDO:** Ampliar la comisión del Acuerdo No. 1473-186-2005 con los siguientes miembros: Representante de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, Instituto Superior de Educación Policial y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC con el propósito de que elaboren el reglamento para regular la Educación a Distancia en El Nivel de Educación Superior, revisando la actual normativa y proponiendo los ajustes que se requieran de conformidad con las actuales necesidades educativas y las metodologías emergentes. **TERCERO:** Prohibir el desarrollo de estudios de manera presencial, semi-presencial o a Distancia de Nivel de Educación Superior en territorio hondureño, por instituciones nacionales o extranjeras que valiéndose o utilizando el nombre y abrigo de cualquier centro de Educación Superior autorizado, desarrollan de manera directa o indirecta programas de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a todos los Centros de Educación Superior para su inmediato cumplimiento. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, da lectura al siguiente documento:

“ Anteproyecto de Reforma al Plan de Arbitrios de El Nivel de Educación Superior. Honorable Consejo de Educación Superior: CONSIDERENDO: Que el Artículo 40 de la Ley de Educación expresa que las tasas que por derecho de registro de títulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y otros servicios que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH brinde al sistema, se establecerán en el respectivo Reglamento; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, la Dirección someterá a El Consejo Técnico Consultivo, el estudio para la elaboración de un anteproyecto de Plan de Arbitrios por servicios que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH preste a El Nivel; **CONSIDERENDO:** Que en el mismo Reglamento General de la Ley de Educación Superior, el Art. 76, expresa que: “Las tasas que por derecho de

registro de títulos, reconocimiento de estudios incorporaciones y otros servicios que la universidad Nacional Autónoma de Honduras brinde a El Nivel, se establecerán en el Plan de Arbitrios de El Nivel. Igualmente, se regularán por reglamento, aprobados por el Consejo, las tarifas y otros cargos que por servicios brinden los centros de Educación Superior estatales: **CONSIDERANDO:** Que el actual Plan de Arbitrios fue aprobado en el año 1997, por lo que a la fecha las tarifas no están actualizadas en función de la pérdida de valor que genera la tasa de inflación anual; **CONSIDERANDO:** Que el mismo Plan de Arbitrios, en su Artículo 7, prevé la actualización de los tasas; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior somete a consideración y estudio las siguientes Reformas al Reglamento de Plan de Arbitrios de El Nivel vigente, como a continuación se detalla: Art. 1 Este Reglamento, que se denomina Plan de Arbitrios, regula las tasas, tarifas y otros cargos aplicables por registro de títulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y demás servicios que la UNAH preste a El Nivel. Art. 2 El importe de los derechos de incorporación y reconocimiento se entera antes de presentar la correspondiente solicitud; y el comprobante deberá agregarse al expediente respectivo, sin el cual no podrá iniciarse el trámite. Estos fondos se egresaron a una cuenta especial hasta tanto se emita resolución definida. Art. 3 En el pago de derechos de incorporación se incluye el del respectivo reconocimiento. Art. 4 En el caso de que no proceda la incorporación o reconocimiento se reintegrará, su importe sin perjuicio del pago del derecho a la certificación correspondiente. Art. 5 En cuanto a reconocimientos e incorporaciones de estudio de extranjeros, se aplicará el sistema de reciprocidad y lo establecido en los Convenios Internacionales. Art. 6 Para dar inicio a los trámites aplicables a este Reglamento, el interesado deberá hacer una solicitud por escrito, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior. Art. 7 Las tarifas deberán revisarse periódicamente para su actualización de acuerdo con la devaluación real de la moneda y el incremento de los costos de la UNAH.

IV. TARIFAS

<i>Concepto</i>	Monto Actual	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	Monto Sugerido
<u>Art. 8. Las Tasas, Tarifas y otros cargos por servicios que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, preste a El Nivel:</u>			
8.1 Aprobación de Creación y Autorización de un Centro de Educación Superior.			
a) Nacional	Lps. 50,000.00	127,502.00	150,000.00
b) Extranjeros	\$ 20,000.00	\$ 46,576.07	\$ 50,000.00
c) Centro Regional	5,000.00	12,750.00	20,000.00
d) Sede a Distancia			15,000.00

<i>Concepto</i>	<i>Monto Actual</i>	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	<i>Monto Sugerido</i>
e) Creación de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Investigación o cualquier otra unidad académica que no este incluido en la Estructura Organizacional del Estatuto de creación.	-----0-----	----0----	20,000.00
f) Aprobación de cambio de domicilio y/o Instalaciones Físicas. En el Distrito Central (M.D.C.) Fuera del Distrito Central	-----0-----	----0----	10,000.00 20,000.00
g) Desconcentración de un centro ya establecido Inspección instalaciones físicas: - En el Distrito Central (M.D.C.) - Fuera del Distrito Central			10,000.00 15,000.00
h) Cambio de categoría institucional	-----0-----	---0----	30,000.00
8.2 Por creación de Carrera.			
a. Grado Asociado:			
a.1 Si ya existe en el nivel	-----0-----	----0----	25,000.00
a.2 Si no existe en el nivel	----0----	----0----	20,000.00
b. Licenciatura:			
b.1 Si ya existe en el nivel	15,000.00	38,251.00	40,000.00
b.2 Si no existe en el nivel	11,000.00	28,050.00	30,000.00
c. Maestría – Especialidad:			
c.1 Si ya existe en el nivel	---0----	---0----	50,000.00
c.2 Si no existe en el nivel	---0----	---0----	45,000.00
d. Doctorados:			
d.1 Si ya existe en el nivel	---0----	---0----	60,000.00
d.2 Si no existe en el nivel	---0----	---0----	55,000.00
Por creación de carrera relacionado con el manejo y protección de los recursos naturales y ambiente.	7,500.00	19.125.00	20,000.00
Por supresión de carrera	3000.00	7,650.00	8,000.00
Por fusión de carrera	3,700.00	9,435.00	10,500.00
Creación de programa especial.	7,500.00	19,125.00	20,000.00

<i>Concepto</i>	Monto Actual	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	Monto Sugerido
Aprobación Diplomados (Art. 81)	----o----	----o----	10,000.00
Registro de Diplomados (Curriculum)			5,000.00
Aprobación de Planes de Transición.	----o----	----o----	7,500.00
Registro de Normas Académicas.	----o----	----o----	10,000.00
8.3 Por Reformas			
a) Reformas a Planes de Estudio:			
a.1 Grado Asociado	2,000.00	5100.00	6,000.00
a.2 Licenciatura	2,000.00	5100.00	7,500.00
a.3 Maestría - Especialidad	2,000.00	5100.00	10,000.00
a.4 Doctorado	2,000.00	5100.00	12,500.00
b) Reforma a Estatutos	----o----	----o----	10,000.00
c) Reformas al Plan de Arbitrios	----o----	----o----	2,000.00
d) Registro de Reformas a las Normas Académicas	----o----	----o----	2000.00
e) Cambio de nombre del centro	----o----	----o----	20,000.00
f) Registro de cambio de código de carreras	----o----	----o----	1,000.00
g) Cambio de código y/o nombre de asignatura	----o----	----o----	1,000.00
8.4 Reconocimiento de Títulos expedidos por los centros de Educación Superior.			
a) Grado Asociado:			
a.1 Hondureño	150.00	382.00	600.00
a.2 Centroamericano	400.00	638.00	750.00
a.3 Ext. No Centroamericano	450.00	1,148.00	1,500.00
b) Bachilleratos:			
b.1 Hondureño	300.00	765.00	800.00
b.2	400.00	1,020.00	1,200.00

<i>Concepto</i>	Monto Actual	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	Monto Sugerido
Centroamericano b.3 Ext. No Centroamericano	1,750.00	1,913.00	2,000.00
c) Licenciatura:			
c.1 Hondureño	450.00	1148.00	1,500.00
c.2 Centroamericano	525.00	1339.00	2,000.00
c.3 Ext. No Centroamericano	1,360.00	4,462.00	5,000.00
d) Maestría o Especialidad:			
d.1 Hondureño	600.00	1,530.00	1,800.00
d.2 Centroamericano	700.00	1,785.00	2,500.00
d.3 Ext. No Centroamericano	1,360.00	4,157.00	5,500.00
e) Doctorado:			
e.1 Hondureño	750.00	1,912.00	2,500.00
e.2 Centroamericano	850.00	2,168.00	3,000.00
e.3 Ext. No Centroamericano	2,300.00	5,865.00	6,500.00
8.5 Incorporación de Título.			
a) Grado Asociado:			
a.1 Hondureño	750.00	1,913.00	2,500.00
a.2 Centroamericano	900.00	2,295.00	2,800.00
a.3 Ext. No Centroamericano	1,550.00	3,953.00	4,550.00
b) Licenciatura:			
b.1 Hondureño	1,000.00	2,550.00	3,000.00
b.2 Centroamericano	1,200.00	3,060.00	3,600.00
b.3 Ext. No Centroamericano	2,300.00	5,865.00	6,500.00
c) Maestría o Especialidad:			
c.1 Hondureño	1,200.00	3,060.00	3,500.00
c.2 Centroamericano	1,400.00	3,570.00	4,000.00
c.3 Ext. No Centroamericano	3,800.00	9,690.00	10,000.00
d) Doctorado:			
d.1 Hondureño	1,500.00	3,825.00	4,500.00
d.2 Centroamericano	1,700.00	4,335.00	4,800.00
d.3 Ext. No Centroamericano	5,300.00	13,515.00	14,000.00

<i>Concepto</i>	<i>Monto Actual</i>	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	<i>Monto Sugerido</i>
8.6 Reconocimiento de Diplomas de centros nacionales de El Nivel.	Lps. 75.00	191.00	350.00
8.7 Incorporación de Diplomas de Centros Extranjeros	750.00	1,913.00	2,500.00
8.8 Certificaciones			
a) Por la primera hoja	30.00	76.00	100.00
b) Por hoja adicional	7.50	19.00	25.00
8.9 Constancias			
a) Primera hoja	15.00	35.00	50.00
b) Hoja adicional	7.50	19.00	20.00
8.10 Acreditación de hechos y actos ocurridos en los órganos de El Nivel.	40.00	102.00	150.00
Reposición de Constancia de registro, Títulos y Diplomas se gravará con un aumento del 25% sobre los valores de los numerados 8.4 al 8.7			
8.11 Legalización de Firma			
a) Por cada una	15.00	35.00	100.00
8.12 Razonamiento por cada hoja	15.00	35.00	40.00
8.13. Tasas, Tarifas y Cargos por Productos que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ofrezca a El Nivel de Educación Superior y Público en general.			
8.13.1 Catálogo General de E.S.			
a) Electrónico	----o----	----o----	400.00
b) Impreso:	----o----	----o----	
- Hasta de cien (100) páginas			70.00
- Por página adicional			1.00
8.13.2 Catálogo por centro de Educación Superior			
a) Electrónico	----o----	----o----	200.00
b) Impreso	----o----	----o----	
- Hasta de cien (100) páginas			70.00
- Por página adicional			1.00

<i>Concepto</i>	<i>Monto Actual</i>	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	<i>Monto Sugerido</i>
8.13.3 Anuario Estadístico	---o---	---o---	
a) Electrónico	---o---	---o---	200.00
b) Impreso			
- Hasta de cien (100) páginas			70.00
- Por página adicional			1.00
8.14 Leyes y Reglamentos			
a) Ley de Educación Superior			
* Reglamento General			
* Normas Académicas			
* El Nivel (con sus reformas)			
a.1 Electrónico	---o---	---o---	50.00
a.2 Impreso			
- Hasta de cien (100) páginas	---o---	---o---	70.00
- Por página adicional	---o---	---o---	1.00
b) Reglamento Interno de los órganos de El Nivel			
b.1 Electrónico	---o---	---o---	50.00
b.2 Impreso			
- Hasta de cien (100) páginas	---o---	---o---	70.00
- Por página adicional	---o---	---o---	1.00
c) Resolución, Dictámenes, Opiniones, etc. emanados de los órganos de El Nivel por hoja	---o---	---o---	30.00
c.1 Por la primera página	---o---	---o---	10.00
c.2 Por página segunda (adicional)	---o---	---o---	
d) Actas de los órganos de El Nivel Superior (CD)	---o---	---o---	50.00
a) Electrónico			
b) Impreso	---o---	---o---	70.00
- Hasta de cien (100) páginas	---o---	---o---	1.00
- Por página adicional			
e) Formatos e Instrumentos cuotas para presentación de solicitudes y documentos	---o---	---o---	30.00
f) Boletín Informativo (iódico)	---o---	---o---	600.00
g) Revista de Educación Superior	---o---	---o---	100.00

<i>Concepto</i>	<i>Monto Actual</i>	<i>Monto Según Tasa de Inflación</i>	<i>Monto Sugerido</i>
h) Trifolios Informativos	----o----	----o----	3.00
8.15 Otros Documentos Informativos	----o----	----o----	70.00
Hasta 100 páginas	----o----	----o----	1.00
Por página adicional			
8.16 Tasas, Tarifas y cargos por Servicios de Supervisión que la Universidad nacional Autónoma de Honduras preste al Nivel:			
8.16.1 Supervisión sede central	10,000.00	21,219.00	25,000.00
Por cada estudiante.	2.00	4.00	5.00
8.16.2 Supervisión de Centro regional	2,000.00	4,244.00	4,500.00
Por cada estudiante			5.00
8.16.3 Supervisión Centro Asociado	1,000.00	2,122.00	2,500.00
Por cada estudiante			5.00
8.16.4 Supervisión de Programas por c/ estudiante	5,000.00	10,609.00	11,000.00
	2.00	4.00	5.00
8.16.5 Seguimiento (por cada actividad)	2,000.00	4,244.00	4,500.00
8.17 Cargos por Custodia y Almacenamiento de Documentos:			
Después de 10 días en la retención de un documento. Dos lempiras por cada día			2.00

Art. 9 El pago correspondiente se acreditará con el recibo que extienda la Tesorería de la UNAH. Art. 10 ARTÍCULO TRÁNSITORIO: El presente Plan de Arbitrios se aplicará a las nuevas solicitudes presentadas a partir de su vigencia. Art. 11 El Presente Plan de Arbitrios entrará en vigencia una vez aprobado por El Consejo de Educación Superior y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 10 de marzo de 2006 ABEL A. OBANDO MOTIÑO DIRECTOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

El Dr. Obando Motiño, expresó que el documento anterior ha sido presentado con el único objeto de que sea considerado para su análisis y estudio, remitido al Consejo Técnico Consultivo tal como corresponde según la Ley, para que ese órgano se pronuncie y lo remita al Consejo de Educación Superior para que este resuelva sobre las reformas que correspondan, pero manifiesta le parece

pertinente la actualización de las tasas ya que las vigentes tarifas datan desde el año de 1997.

El MCP. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, consultó respecto a si se podría asegurar que parte de esos ingresos fuesen asignados directamente a la Dirección de Educación Superior para mejorar las condiciones de la misma en cuanto al recurso humano, equipos y materiales.

Después de dar lectura a los documentos anteriores, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1590-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Dirección de Educación Superior el anteproyecto de Reformas al Plan de Arbitrios de El Nivel de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente fue aprobado en el año 1997 y que a la fecha las tarifas están desactualizadas por el efecto de la inflación anual; **CONSIDERANDO:** Que el Art. No. 7 del Plan de Arbitrios vigente prevee que las tarifas deberán revisarse periódicamente para su actualización de acuerdo con la devaluación real de la moneda y el incremento de los costos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Anteproyecto de Reformas al Plan de Arbitrios de El Nivel presentado por la Dirección de Educación Superior; **SEGUNDO:** Remitir el Anteproyecto al Consejo Técnico Consultivo para que lo analice y recomiende al Consejo de Educación Superior lo que corresponda. **CUMPLASE.**

A continuación, el Sr. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Abog. Guillermo Augusto Pérez Cadalso Arias, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior, manifestó al pleno que seguramente esta sesión era la última que presidiría debido a las reformas de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por lo que aprovechaba para agradecer todas las experiencias y la colaboración brindada por todos los miembros, retirándose en ese instante de la sala y designado la presidencia a la Lic. Teresa Larios de Mondragón, por ser la miembro con mayor antigüedad en el Consejo.

TRIGÉSIMO

OCTAVO: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DISCUSIÓN DE UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LAS CARRERAS CON GRADO DE BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y LAS CARRERAS CON EL GRADO DE LICENCIATURA OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, da lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA DISCUSIÓN, DE UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LAS CARRERAS CON GRADO DE BACHILLERATO Y LAS CARRERAS CON EL GRADO DE LICENCIATURA OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. I INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior presenta a consideración de los miembros del Consejo de Educación Superior un estudio comparativo entre los planes de estudios de las Carreras con el grado de Bachillerato Universitario y esas mismas carreras con el grado de Licenciatura que ha desarrollado la Universidad José Cecilio del Valle, con el propósito que éste órgano acuerde la equivalencia entre ellos. La Dirección de Educación Superior ha decidido presentar esta propuesta en vista que hay profesionales a quienes se les confirió

el grado de Bachillerato por la Universidad José Cecilio del Valle que no pueden continuar estudios de postgrados o ser reclasificados en sus puestos de trabajo y han solicitado que esta Dirección haga el estudio correspondiente para resolver su situación, al amparo de lo que dispone la Ley de Educación Superior en el Artículo 24, inciso ch) y el Reglamento de esta Ley en el Artículo 43 inciso ch) y además en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Educación Superior en Diciembre del 2005 se encomendó a la Dirección de Educación Superior revisará nuevamente la documentación y considerar los argumentos de las partes. Esta propuesta contienen una cronología de cómo se ha tratado este caso al interior del Consejo de Educación Superior, la metodología que se siguió para conocer la equivalencia entre los planes de estudio, la información encontrada, las conclusiones, la recomendación y un anexo. La Dirección de Educación Superior desea que los miembros del Consejo de Educación Superior tomen una resolución apegada a la Ley y la justicia.

II CRONOLOGIA CRONOLOGÍA DE CÓMO SE HA TRATADO EL CASO AL INTERIOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. En sesión 174 del Consejo de Educación Superior de fecha 24 de septiembre de 2004, la Ing. Irma Acosta de Fortín – Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, presentó solicitud para que el Consejo de Educación Superior opinara respecto a los títulos de Bachillerato Universitario que esa universidad otorgo hasta el año 1994, se reconozcan como Licenciaturas, ya que el grado de Bachillerato otorgado en ese período fue convertido a Licenciaturas a partir de 1994 en virtud de la adecuación a los Planes de Estudio que exigió la aplicación de la Ley de Educación Superior y obedeciendo específicamente el Art. 164 de las Normas Académicas de El Nivel que literalmente expresa **“Habiéndose suprimido conforme a estas Normas el Nivel Académico de Bachillerato Universitario en la Educación Superior, ningún centro hará inscripción para estudios de Bachillerato a partir del mes de enero de 1994”**.

2. Producto de la discusión a la solicitud de la Universidad José Cecilio del Valle antes mencionado el Consejo de Educación Superior emitió el acuerdo No.1289-174-2004, por medio del cual se admite la petición de opinión y la traslada para estudio a la Dirección de Educación Superior con el Propósito de que se analice la problemática y recomiende al Consejo de Educación Superior lo que corresponda.

3. Con fecha 12 de noviembre de 2004 la Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada No. OR-DES-288-11-2004, mediante la cual recomienda al Consejo de Educación Superior “Nombre una comisión para que realice un análisis comparativo de los Planes de Estudio en el estadio de Bachillerato Universitario que desarrolla la Universidad José Cecilio del Valle de 1978 a 1993 con respecto a los planes de estudio de las mismas carreras en el grado de Licenciatura que actualmente desarrolla dicha universidad, en lo relativo a :

- Perfil Profesional,
- Objetivos,
- Contenidos programáticos de las licenciaturas,
- Unidades valorativas,
- Períodos académicos,
- Duración de las carreras, y
- Establezca si son o no son equivalentes”.

El Consejo de Educación Superior una vez conocida la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, resolvió mediante acuerdo No. 1306-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004, nombrar una comisión integrada por:

- Lic. Teresa Larios de Mondragón (Coordinadora),
- MSc. Lea Azucena Cruz, UPNFM, y
- Lic. Carlos Echeverría, UNITEC.

Para que realizaran el análisis comparativo de los planes de estudio en el estadio de Bachillerato Universitario (1978-1993) y los planes de estudio de las mismas carreras en el grado de Licenciatura que se desarrollan desde 1994 en esa misma universidad y que de los resultados de análisis presente informe en la

próxima sesión al Consejo de Educación Superior”. 4. Con fecha 23 de diciembre la comisión presentó informe en sesión 177 del Consejo de Educación Superior, concluyendo que no procede la petición presentada por la Universidad José Cecilio del Valle y que al igual que en otras universidades que tuvieron que nivelar los estudios del Bachillerato a la Licenciatura, se busque la mejor alternativa para que la Universidad José Cecilio del Valle” ofrezca programas de complementación.” Conocido el informe anterior el Consejo de Educación Superior emitió el acuerdo No.1319-177-2004 resolviendo declarar improcedente la petición de la Universidad José Cecilio del Valle, y que esta además diseñe programas de complementación para nivelar los estudios de Bachillerato otorgado hasta 1994, a la Licenciatura. 5. Con fecha 5 de diciembre de 2005, la Secretaría del Consejo recibió escrito bajo la suma “Se solicita la revisión de un acto administrativo” presentado por la Lic. Regina Díaz Aguilar, actuando en representación del señor Elvin Gerardo Roque Fúnez, quien solicita a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reconocimiento de título de Ingeniería Industrial en el grado de Bachillerato obtenido en la Universidad José Cecilio del Valle, como una Licenciatura “y dada la resolución última del Consejo de Educación Superior la Dirección de Educación Superior debía reconocer tales estudios como Bachillerato” La petición anterior fue incluida en el punto No. 32 de agenda de discusión de la sesión No. 188 del Consejo de Educación Superior de fecha 9 de diciembre, sin embargo, en el punto cuarto “Lectura, discusión y aprobación de la agenda”, la Ing. Irma Acosta de Fortín solicitó excluir de la misma, el punto mencionado, y a la vez sugiere que es el Consejo de Educación Superior el que debe proceder de oficio a la resolución del problema planteado; por lo que finalmente el pleno aceptó la sugerencia de la Ing. Acosta y a la vez encomendó a la Dirección de Educación Superior revisara nuevamente la documentación y considerarán los argumentos de las partes. (Acta No. 188, 9/12/2005, pág. 2) III

METODOLOGÍA Para conocer la equivalencia entre un plan de estudios con el grado de Bachillerato con un plan de estudios con el grado de Licenciatura se siguió el procedimiento de la comparación para lo cual se tomaron en consideración los siguientes asuntos:

1. Nombre de la carrera
2. Fecha de creación
3. Número de acuerdo
4. Órgano que creo la carrera
5. Unidades valorativas
6. Duración de la carrera
7. Acreditación
8. Perfil Profesional
9. Programas sintéticos
10. Examen de suficiencia
11. Tabla de equivalencias de estudios
12. Modalidad educativa
13. Total de asignaturas
14. Asignaturas iguales
15. asignaturas equivalentes
16. Por ciento de similitud

El por ciento de similitud se obtuvo de sumar las asignaturas iguales con los equivalentes, el total se multiplicó por 100 y se dividió entre el total de las asignaturas del plan de estudios con el grado de Licenciatura. También se tomó en consideración el Reglamento de Incorporación de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 394-75-95. De este Reglamento se tomó en consideración lo referente a lo dispuesto en el Capítulo VI Criterios de Incorporación de Títulos y Diplomas, C) Otros criterios, Artículo 38, incisos a), b), c), g) y h) que literalmente dice: “Artículo 38.- La Incorporación de un Título de Bachelor’s of Arts y Bachelor’s of Science de los Centros de Educación Superior de Estados Unidos de América serán reconocidos como

Licenciatura siempre y cuando llenen los requisitos siguientes: a) Los estudios que sustenten el diploma, deben cubrir cuatro años o más de estudios académicos después de la educación media. b) Los estudios que sustenten el diploma deberán tener una concentración en cursos especializados en el área de estudio de la incorporación que solicita, de 50% o más del total de las asignaturas cursadas. c) Los estudios que sustenten el diploma deben tener asignaturas de educación general (Inglés, Ciencias, Matemáticas, Ciencias Sociales, humanidades y/o una lengua extranjera); cursos de apoyo o afines (ejemplo: matemáticas para la rama de economía) y materias optativas (seleccionadas por el estudiante para complementar el requisito total de horas de crédito). g) La suma de las unidades valorativas de los estudios no debe ser inferior a 120 horas crédito u ocho semestres. h) Campos científicos definidos. Que los títulos de Bachelors acrediten orientación en campos científicos definitivos, y no en estudios liberales. Por lo tanto, la Dirección de Educación Superior considera que todas las circunstancias anteriores, compensan las unidades valorativas de una Licenciatura de El Nivel". De las doce carreras con grado de Bachillerato se compararon once, se excluyó la Carrera de Arquitectura porque en este caso después de los cuatro años y un período cursaban un año y un trimestre más para completar los estudios correspondientes al grado de Licenciatura, coexistiendo en el mismo término temporal los dos grados académicos.

IV INFORMACION ENCONTRADA

Las carreras con el grado de Bachillerato fueron las siguientes: Administración Agrícola, Ingeniería Industrial, Administración Industrial, Periodismo, Ingeniería Civil, Administración Forestal, Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Agrícola, Administración de Empresas Turísticas, Ingeniería en Sistemas de Computación e Ingeniería Forestal. Al conferirse el grado de Licenciatura, de las once carreras, nueve siguieron conservando el mismo nombre, a excepción de Administración Agrícola que pasó a llamarse Administración de Empresas Agrícolas y Administración Industrial que pasó a llamarse Administración de Empresas Industriales. De las once carreras con el grado de Bachillerato, nueve fueron creadas el 30 de abril de 1980 por la Comisión de Educación Superior de la Secretaría de Educación, acto que consta en el Acta Número 3. La carrera de Periodismo fue creada el 2 de agosto de 1984 por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Acuerdo No. 14 y consta en el Acta No. 347. Por su parte la carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación fue creada el 29 de septiembre de 1988 por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante el Acuerdo No. 13 del Acta No. 514. Los planes de estudios de estas carreras fueron objeto de reformas y entre ellas, se suprimió el grado de Bachillerato y se pasó a conferir el grado de Licenciatura. Las reformas fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 1995. En los planes de estudios del Bachillerato las unidades valorativas van de 194 a 218. En los planes de estudios de la Licenciatura las unidades valorativas van de 188 a 212. En el Bachillerato las carreras tenían una duración de cuatro años y un período en la Licenciatura la duración es de cuatro años. La acreditación reza igual en ambos planes de estudios, sin mencionar el grado, por ejemplo: en la carrera de Ingeniería Agrícola el título dice Ingeniero (a) Agrícola. De los once planes de estudios con el grado de Bachillerato solo en cinco se encontraron objetivos de la carrera. De los once planes de estudios con el grado de Bachillerato en seis se encontró el perfil profesional. En los planes de estudio con el grado de Licenciatura en todos se encontró el perfil profesional. En cuanto a los programas sintéticos todos los planes de estudios de los dos grados académicos los tienen, notándose que en el grado de Bachillerato son más analíticos. En cuanto a los requisitos de graduación en los planes de estudio del Bachillerato no se presentan, es de esperarse que se describen en otro documento. En los planes de estudios con el grado de Licenciatura en todos se describen los requisitos de graduación. En relación a las asignaturas que se pueden aprobar mediante exámenes de suficiencia cinco planes de estudios del Bachillerato los

mencionan. En la Licenciatura se menciona en todos los planes de estudios. Sobre tabla de equivalencia de estudios en los planes del Bachillerato se presenta en siete. En los planes de la Licenciatura se presenta en todos. Los planes de estudios en ambos grados académicos se desarrollaron mediante la modalidad de educación presencial. En cuanto al número de asignaturas, en diez planes del Bachillerato son más asignaturas, que en los planes de estudios de la Licenciatura y en uno tiene igual número. El porcentaje de similitud de asignaturas es el siguiente:

1. Periodismo	96.92
2. Ingeniería de la Construcción	95.05
3. Ingeniería Agrícola	94.70
4. Administración Agrícola	93.75
5. Ingeniería Forestal	92.19
6. Ingeniería Industrial	87.87
7. Administración de Empresas Turísticas	87.50
8. Administración Industrial	85.71
9. Administración Forestal	82.53
10. Ingeniería Civil	70.60
11. Ingeniería en Sistemas Computacionales	63.23

Los planes de estudios de las carreras con el grado de Bachillerato se encuentran registrados en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. V. **CONCLUSIONES 1.** Las carreras con el grado de Bachillerato de la Universidad José Cecilio del Valle siguientes: Periodismo, Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Agrícola, Administración Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Administración Industrial, Administración Forestal, Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas Computacionales fueron creadas por autoridad competente y los planes de estudios están registrados en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2. Los planes de estudios de las carreras con el grado de Bachillerato fueron reformados para ponerles a tono con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. En esa reforma se suprimió el grado de Bachillerato y se confirió el grado de Licenciatura. Las reformas fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior en noviembre de 1995. 3. Las carreras con el grado de Bachillerato tienen más unidades valorativas que, estas mismas carreras, con el grado de Licenciatura. 4. Las carreras con el grado de Bachillerato tienen más duración que, estas mismas carreras, en el grado de Licenciatura. 5. La acreditación es igual en ambos grados 6. En los planes de estudios de todas las carreras con el grado de Bachillerato están descritos los programas de cada asignatura. 7. Ambos planes de estudios se desarrollaron mediante la modalidad de educación presencial. 8. En los planes de estudios del Bachillerato hay más asignaturas que en los planes de estudio de la Licenciatura. 9. El porcentaje de similitud de asignaturas entre los planes de estudios de ambos grados académicos va de 96.92 a 62.23, lo que supera a lo expresado en el artículo 38 inciso b) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. 10. Los planes de estudios de las carreras con el grado de Bachillerato poseen con respecto a la duración de los estudios, campos de estudio y unidades valorativas, los requisitos que se exigen para el grado de Licenciatura, conforme a los Artículos 71 y 73 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 11. Los planes de estudio de las carreras con el grado de Bachillerato responden a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 86, 87 y 88 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. VI. **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior considera que el Consejo de Educación Superior podrá acordar que las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle con el grado de Bachillerato son equivalentes, a esas mismas carreras, con el grado de Licenciatura, a excepción de la carrera de Arquitectura en el grado de Bachillerato. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de marzo de 2006

Los anexos se encuentran en el expediente de la sesión.

Después de dar lectura a los documentos anteriores, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1591-190-2006 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004 conoció petición presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que el Consejo de Educación Superior opinara respecto al grado de Bachiller Universitario que esa Universidad otorgó hasta el año 1994 y de la intención de que esos graduados realicen estudios de postgrado.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1289-174-2004 del 24 de septiembre de 2004 mandó que la Dirección de Educación Superior analizará la problemática planteada y presentara al Consejo de Educación Superior su opinión; **CONSIDERANDO:** Que producto del análisis y las recomendaciones de la Dirección de Educación Superior el consejo de Educación Superior, nombró una comisión para que realizara un análisis comparativo de los planes de estudio en el estadio de Bachillerato Universitario que desarrolla la Universidad José Cecilio del valle de 1978 a 1993, con respecto a los planes de estudio de las mismas carreras en el grado de Licenciatura que desarrolla dicha universidad; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior con fecha 23 de diciembre de 2004, recibió el informe de la Comisión, en base al cual, declaró improcedente la petición de la Universidad José Cecilio del Valle para que se reconocieran como licenciatura los títulos de Bachillerato otorgados hasta 1994 por esa Universidad, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 5 de diciembre de 2005, la secretaria del Consejo recibió escrito presentado por la Lic. Regina Díaz Aguilar, quien en representación del Ingeniero Elvin Gerardo Roque solicitaba “la revisión de un acto administrativo”, debido a la decisión del consejo de Educación Superior referida en el considerando anterior, resolviendo en esta oportunidad el Consejo no admitir el escrito presentado y ordenó que la Dirección de Educación Superior nuevamente realizara un análisis comparativo y completo de los planes de estudio de Bachillerato y de licenciatura registrados de esa Universidad; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior presentó un amplio informe del estudio comparativo realizado y propone al Consejo de Educación Superior acordar que las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle con el grado de Bachillerato son equivalentes, a esas mismas carreras, con el grado de licenciatura, a excepción de la carrera de Arquitectura en el grado de Bachillerato de la Universidad José Cecilio del Valle; **en base a las siguientes conclusiones:** 1. Las carreras con el grado de Bachillerato de la Universidad José Cecilio del Valle siguientes: Periodismo, Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Agrícola, Administración Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Administración Industrial, Administración Forestal, Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas Computacionales fueron creadas por autoridad competente y los planes de estudios están registrados en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2. Los planes de estudios de las carreras con el grado de Bachillerato fueron reformados para ponerles a tono con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. En esa reforma se suprimió el grado de Bachillerato y se confirió el grado de Licenciatura. Las reformas fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior en noviembre de 1995. 3. Las carreras con el grado de Bachillerato tienen más unidades valorativas que, estas mismas carreras, con el grado de Licenciatura. 4. Las carreras con el grado de Bachillerato tienen más duración que, estas mismas carreras, en el grado de Licenciatura. 5. La acreditación es igual en ambos grados. 6. En los planes de estudios de todas las carreras con el grado de Bachillerato están descritos los programas de cada asignatura. 7. Ambos planes de estudios se desarrollaron mediante la modalidad

de educación presencial. 8. En los planes de estudios del Bachillerato hay más asignaturas que en los planes de estudio de la Licenciatura. 9. El porcentaje de similitud de asignaturas entre los planes de estudios de ambos grados académicos va de 96.92 a 62.23, lo que supera a lo expresado en el artículo 38 inciso b) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. 10. Los planes de estudios de las carreras con el grado de Bachillerato poseen con respecto a la duración de los estudios, campos de estudio y unidades valorativas, los requisitos que se exigen para el grado de Licenciatura, conforme a los Artículos 71 y 73 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 11. Los planes de estudio de las carreras con el grado de Bachillerato responden a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 86, 87 y 88 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la propuesta de la Dirección de Educación Superior para que se reconozca la equivalencia de las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle con el grado de Bachillerato, a esas mismas carreras con el grado de licenciatura, a excepción de la carrera de Arquitectura en el grado de Bachillerato. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el reconocimiento de los Títulos de Bachillerato otorgados por la Universidad José Cecilio del Valle como Licenciatura, en virtud de haberse demostrado que los planes de estudio correspondientes al Bachillerato y a la Licenciatura son equivalentes, con excepción del título de Bachillerato en Arquitectura. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a los Centros del Nivel de Educación Superior y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y AMBIENTE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socio-económico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1592-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socio-Económico y Ambiente en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1480-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP®-205-02-06, folios 1 al 144, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socio-económico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRIGESIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1593-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas solicitadas a los Planes de Estudios de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, mediante Acuerdo No. 1481-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP@-214-02-06, folios 145 al 292, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRIGESIMO

PRIMERO:

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1594-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas solicitadas a los Planes de Estudios de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1482-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP@-207-03-06, folios 293 al 433, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:**

PRIMERO: Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRIGESIMO

SEGUNDO:

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, EAP.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1595-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas solicitadas a los Planes de Estudios de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1483-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP®-206-03-06, folios 434 al 574, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRIGESIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 65 y 66, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1596-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir

de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, emitió Dictamen No. 65 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3633	Laura Ester Rivera Carvajal	0801-1972-07055
3634	América Guadalupe Alvarado Reina	0801-1945-03128
3635	Hattie Erin Bruhl Jiménez	0801-1970-00626
3636	José Abraham Fernández Banegas	0703-1967-01834
3637	Lisseth Xiomara Alemán Argüelles	1503-1964-00886
3638	Jorge Enrique Montes Rodríguez	0801-1980-11767
3639	José Florencio Canales Láinez	0816-1953-00296
3640	Guillermo Antonio Valladares García	0824-1974-00568
3641	María Virginia Díaz Salgado	0801-1961-01771
3642	Rigoberto Osorio Bautista	1208-1933-00143
3643	Wilmer Danilo López Tabora	0401-1974-00495
3644	Karla Suyapa Midence Cuestas	0801-1974-05979
3645	José Ibraham Bueso Montoya	0801-1944-02923
3646	José Jorge Sevilla Medina	0801-1976-13781
3647	Hugo Leonardo Mateo Ferrera	0801-1975-01212
3648	Andy Reynaldo Mena Rodríguez	0501-1972-08638
3649	René Flores Chavarría	0501-1928-00067
3650	Sura Argentina Morales Castellón	0801-1953-04569
3651	Liliana Marina Martínez Meléndez	0301-1972-00879
3652	Karenina Alicia Chandias Guzmán	0801-1973-01566
3653	José Virgilio Barahona López	1504-1958-00078
3654	Fausto Armando Rojas Baquedano	0801-1969-08826
3655	Arles Omar López Fajardo	1609-1963-00090
3656	Rafael Amaro García Díaz	0801-1952-03888
3657	Héctor Guillermo Bueso Caballero	0401-1973-00764
3658	Hiaxquie Patricia Sevilla López	0801-1976-12639
3659	José Luis Umanzor Silva	0801-1961-04715
3660	Karen Marissa Castro Medina	0801-1977-15511
3661	Víctor Manuel Moreno Torres	1501-1973-00478
3662	Walter Galindo Valeriano	0801-1960-01108
3663	Juan Carlos Berganza Godoy	0801-1967-02771
3664	Roberto Ochoa Madrid	0801-1959-02859
3665	Tania Carolina Raudales Pascual	0801-1979-13031
3666	Marco Antonio Castro Domínguez	0801-1970-12216
3667	Odalis Ondina Ordóñez Mayorquín	0801-1975-02898

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de

Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1597-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, emitió Dictamen No. 66 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS.

No.	NOMBRE
169	Karem Gisela Márquez Nuñez
170	Ligia María Arriaga Nufio
171	Milton Gabriel Rivera Urquía

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

CUATRIGÉSIMO

CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1598-190-2006.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR**

TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior,

ACUERDA: PRIMERO: R-001-190-2006. Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA CORTÉS** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA, otorgado por La ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 7444-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **CLAUDIA PATRICIA COSTÉS. R-002-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDWWIN BILL TURCIOS VILLEDA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7445-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **EDWWIN BILL TURCIOS VILLEDA. R-003-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ MARTÍN MEZA CARTAGENA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7446-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ MARTÍN MEZA CARTAGENA. R-004-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIGIA MARÍA MIRANDA SALAZAR** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA, otorgado por La ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 7447-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LIGIA MARÍA MIRANDA SALAZAR. R-005-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR ANTONIO RODAS MARTÍNEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7448-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **OSCAR ANTONIO RODAS MARTÍNEZ. R-006-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR SANTIAGO RUEDA RODRÍGUEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7449-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **OSCAR SANTIAGO RUEDA RODRÍGUEZ. R-007-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SELVIN ARMANDO PACHECO CANTILLANO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA, otorgado por La ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 7450-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **SELVIN ARMANDO PACHECO CANTILLANO. R-008-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BRENDA ANABEL MERCADO GARCÍA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7451-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado DE LICENCIATURA a **BRENDA ANABEL MERCADO GARCÍA. R-009-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DINA MERCEDES ALBERTO MEJÍA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7452-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado DE LICENCIATURA a **DINA MERCEDES ALBERTO MEJÍA. R-010-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA CHRISTHEL ARGUETA CARDONA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7453-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado DE LICENCIATURA a **NORA CHRISTHEL ARGUETA CARDONA. R-011-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RUDY SAID HERNÁNDEZ ARITA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No.7454-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO DE INDUSTRIA en el Grado DE LICENCIATURA a **RUDY SAID HERNÁNDEZ ARITA. R-012-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LÓPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 7455-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LÓPEZ. R-013-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PABLO LENIN OSORTO OSORTO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 7456-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **PABLO LENIN OSORTO OSORTO. R-014-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARNALDO RODAS ALMENDARES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7457-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ARNALDO RODAS ALMENDARES. R-015-190-2006.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCIS GABRIELA GALINDO DONAIRE** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7458-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCIS GABRIELA GALINDO DONAIRE. R-016-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL DAVID TURCIOS LOBO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7459-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **MANUEL DAVID TURCIOS LOBO. R-017-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REYNA GLORIA FONSECA TOVAR** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7460-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **REYNA GLORIA FONSECA TOVAR. R-018-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROLANDO DAVID MURILLO MATUTE** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7461-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ROLANDO DAVID MURILLO MATUTE. R-019-190-**

2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SHARON CLARISSA GUARDADO MEDINA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7462-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **SHARON CLARISSA GUARDADO MEDINA. R-020-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARSEL ISEL INESTROZA MECADO** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7463-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ARSEL ISEL INESTROZA MERCADO. R-021-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER RANULFO YANEZ CHÁVEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7464-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER RANULFO YANEZ CHÁVEZ. R-022-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCELA ALEJANDRA FUNES BOVE** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7465-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **MARCELA ALEJANDRA FUNES BOVE. R-023-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAYRA JANETH DEL CID LEMUS** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7466-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **MAYRA JANETH DEL CID LEMUS. R-024-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ROGER MAURICIO PUERTO MENOCA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7467-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ROGER MAURICIO PUERTO MENOCA. R-025-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FANY PATRICIA GARCÍA PINEDA** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7468-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **FANY PATRICIA GARCÍA PINEDA. R-026-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **GRACIELA MARÍA VEGA**

ZÚNIGA de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7469-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **GRACIELA MARÍA VEGA ZÚNIGA. R-027-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRMA ESPERANZA AYES RIVERA** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7470-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **IRMA ESPERANZA AYES RIVERA. R-028-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KLAUS WOLFGANG WIESE ACOSTA** de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7471-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **KLAUS WOLFGANG WIESE ACOSTA. R-029-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EMERSSON ELIAS DURÓN FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7472-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **EMERSSON ELIAS DURÓN FLORES. R-030-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA MARINA GÓMEZ BANEGAS** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7473-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA MARINA GÓMEZ BANEGAS. R-031-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HANSY DAMIAN DISCUA MALDONADO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7474-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **HANSY DAMIAN DISCUA MALDONADO. R-032-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOEL ARMANDO ESCOBAR URTECHO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7475-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JOEL ARMANDO ESCOBAR URTECHO. R-033-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA FERNANDA**

OYUELA MEDINA de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7476-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA FERNANDA OYUELA MEDINA. R-034-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSIVETH TORRES RAUDALES** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7477-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ROSIVETH TORRES RAUDALES. R-035-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LESLY GISSELA FUENTES MELARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7478-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LESLY GISSELA FUENTES MELARA. R-036-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO BU BANEGAS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7479-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO BU BANEGAS. R-037-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARA GABRIELA HIDALGO FIGUEROA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7480-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **SARA GABRIELA HIDALGO FIGUEROA. R-038-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID ESAÚ MARTINEZ GRANILLO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7481-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID ESAÚ MARTINEZ GRANILLO. R-039-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN VIRGINIA MATA VARGAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7482-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN

MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **KAREN VIRGINIA MATA VARGAS. R-040-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUCILA SARAHÍ MARTINEZ GRANILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7483-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **LUCILA SARAHÍ MARTINEZ GRANILLO. R-041-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAM MICHELLE ALVARADO CASTAÑEDA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7484-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **MIRIAM MICHELLE ALVARADO CASTAÑEDA. R-042-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CRISTINA MARÍA MEJÍA AGUILAR** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7485-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **CRISTINA MARÍA MEJÍA AGUILAR. R-043-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GILMA PAOLA HERNÁNDEZ AGURCIA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7486-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **GILMA PAOLA HERNÁNDEZ AGURCIA. R-044-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR ROLANDO FLORES PINOT** de ABOGADO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7487-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADO en el Grado de LICENCIATURA a **OSCAR ROLANDO FLORES PINOT. R-045-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PATRICIA ARACELY SOLORZANO FLORES** de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7488-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA a **PATRICIA ARACELY SOLORZANO FLORES. R-046-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KENIA CLAUDINA LEZAMA VEGA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7489-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **KENIA CLAUDINA LEZAMA VEGA. R-047-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO VALENZUELA URQUIA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7490-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **LUIS FERNANDO VALENZUELA URQUIA. R-048-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARINA SAGRARIO CASTELLANOS RIVERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7491-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **MARINA SAGRARIO CASTELLANOS RIVERA. R-049-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VIENA MARTÍNEZ TOME** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7492-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **VIENA MARTÍNEZ TOME. R-050-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELSY CAROLINA RIVERA OSORTO** de MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7493-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA a **ELSY CAROLINA RIVERA OSORTO. R-051-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Diploma presentado por **KEYLA SUCETH KOWAL PAZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 1580-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado a **KEYLA SUCETH KOWAL PAZ. R-052-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IVAN ALEXEI BAUTISTA MORALES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7494-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **IVAN ALEXEI BAUTISTA MORALES. R-053-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KATERIN ELIZABETH MARTÍNEZ MUÑOZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7495-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **KATERIN ELIZABETH MARTÍNEZ MUÑOZ. R-054-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARA SUYAPA del CARMEN SANCHEZ CASTRO** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 7496-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **SARA SUYAPA del CARMEN SANCHEZ CASTRO. R-055-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **THANIA MARÍA SALAZAR PONCE** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7497-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **THANIA MARÍA SALAZAR PONCE. R-056-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY CRISTINA FERRERA TORRES** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7498-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY CRISTINA FERRERA TORRES. R-057-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ** de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 7499-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA a **AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ. R-058-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA LIZETH ESPINAL IBARRA** de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7500-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA a **JESSICA LIZETH ESPINAL IBARRA. R-059-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARGARITA BEATRIZ ARITA MORCILLO** de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7501-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA a **MARGARITA BEATRIZ ARITA MORCILLO. R-060-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO** de ABOGADO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 7502-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADO en el Grado de LICENCIATURA a **NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO. R-061-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ARMANDO ANDRÉS MEJÍA MOTIÑO** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7503-03-06 de la Secretaria de El Nivel

de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **ARMANDO ANDRÉS MEJÍA MOTIÑO. R-062-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLEN JANETH MALDONADO CANALES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7504-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARLEN JANETH MALDONADO CANALES. R-063-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARTURO ABAD MARTINEZ SANTOS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7505-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ARTURO ABAD MARTINEZ SANTOS. R-064-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA MARÍA MARTÍNEZ SANDOVAL** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 7506-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JESSICA MARÍA MARTÍNEZ SANDOVAL. R-065-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LENIN AUGUSTO CEVALLOS GARCÍA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7507-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **LENIN AUGUSTO CEVALLOS GARCÍA. R-066-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BETHSY DOLORES ALONZO VARELA** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7508-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **BETHSY DOLORES ALONZO VARELA. R-067-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN PABLO LARIOS GUILLEN** de LICENCIADO EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 7509-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN PABLO LARIOS GUILLEN. R-068-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MEI SAN SO** de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7510-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN SISTEMAS

COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MEI SAN SO. R-069-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EFRAIN ALBERTO DUARTE CASTAÑEDA** de INGENIERO FORESTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7511-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO FORESTAL en el Grado de LICENCIATURA a **EFRAIN ALBERTO DUARTE CASTAÑEDA. R-070-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ABDULIO GUZMÁN CHICAS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7512-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ABDULIO GUZMÁN CHICAS. R-071-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ADOLFO HERIBERTO FLORES BANEGAS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7513-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **ADOLFO HERIBERTO FLORES BANEGAS. R-072-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEX FERNANDO MONDRAGON CUELLAR** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7514-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ALEX FERNANDO MONDRAGON CUELLAR. R-073-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEXANDER JOSUÉ QUIÑONEZ MELENDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7515-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **ALEXANDER JOSUÉ QUIÑONEZ MELENDEZ. R-074-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANAEL SALATIEL MUÑOZ REYES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7516-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ANAEL SALATIEL MUÑOZ REYES. R-075-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANIBAL ERNESTO ZUNIGA CASTELLANOS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7517-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **ANIBAL ERNESTO ZUNIGA CASTELLANOS. R-076-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BLANCA LETICIA UCLES MATUTE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7518-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **BLANCA LETICIA UCLES MATUTE. R-077-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BRENO AUGUSTO SOSA RODRÍGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7519-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **BRENO AUGUSTO SOSA RODRÍGUEZ. R-078-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CINTHIA VANESSA ARIAS TEJADA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7520-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CINTHIA VANESSA ARIAS TEJADA. R-079-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUBY RODRÍGUEZ CHICAS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7521-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **EDUBY RODRÍGUEZ CHICAS. R-080-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR TOBIAS CORNEJO RUBI** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7522-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR TOBIAS CORNEJO RUBI. R-081-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ISAIAS MILLA GAMEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7523-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ISAIAS MILLA GAMEZ. R-082-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSUÉ FRANCISCO MENDOZA FLORES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7524-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSUÉ FRANCISCO MENDOZA FLORES. R-083-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LESLI CAROLINA GARAY NEHRING** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7525-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a

LESLI CAROLINA GARAY NEHRING. R-084-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIZETH OLIVETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7526-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LIZETH OLIVETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. R-085-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ALFREDO RIVAS RIVAS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7527-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS ALFREDO RIVAS RIVAS. R-086-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUGUIN ARCANGEL CROZIER GUILLÉN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7528-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUGUIN ARCANGEL CROZIER GUILLÉN. R-087-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARBIN ALEXIS BONILLA BARAHONA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7529-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **MARBIN ALEXIS BONILLA BARAHONA. R-088-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO ANTONIO GARAY NEHERING** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7530-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO GARAY NEHERING. R-089-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO ANTONIO MÁRQUEZ EUCEDA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7531-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO MÁRQUEZ EUCEDA. R-090-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO TULIO RODRIGUEZ ESCOTO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7532-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO TULIO RODRIGUEZ ESCOTO. R-091-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARVIN JOEL ROMERO VARELA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7533-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **MARVIN JOEL ROMERO VARELA. R-092-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MERCEDES LIZETH BARAHONA SÁNCHEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7534-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MERCEDES LIZETH BARAHONA SÁNCHEZ. R-093-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MILTON OTILIO BAUTISTA DEL CID** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7535-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **MILTON OTILIO BAUTISTA DEL CID. R-094-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA GABRIELA TEJADA RAUDALES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7536-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **NORA GABRIELA TEJADA RAUDALES. R-095-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSMAN ANTONIO CONTRERAS AGUILAR** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7537-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **OSMAN ANTONIO CONTRERAS AGUILAR. R-096-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAPHAEL ANTONIO AYESTAS SAUCEDA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7538-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **RAPHAEL ANTONIO AYESTAS SAUCEDA. R-097-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SAMMY ANWAR MARADIAGA MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7539-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **SAMMY ANWAR MARADIAGA MARTINEZ. R-098-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SECUNDINO DOMÍNGUEZ GUILLÉN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7540-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SECUNDINO DOMÍNGUEZ GUILLÉN. R-099-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTOR MANUEL CRUZ SÁNCHEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7541-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL CRUZ SÁNCHEZ. R-100-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WALTER DÍAZ GÓMEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7542-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **WALTER DÍAZ GÓMEZ. R-101-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WALTER JOEL SIERRA INESTROZA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7543-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **WALTER JOEL SIERRA INESTROZA. R-102-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WILMER ARIEL CARRANZA FLORES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No. 7544-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **WILMER ARIEL CARRANZA FLORES. R-103-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **XAVIER ISAAC EUCEDA FUNEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 7545-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado DE LICENCIATURA a **XAVIER ISAAC EUCEDA FUNEZ. R-104-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALLAN MAURICIO CASTILLO RIVERA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 7546-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN MAURICIO CASTILLO RIVERA. R-105-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNIFER MARISOL PINEDA ORELLANA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7547-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado DE LICENCIATURA a **JENNIFER MARISOL PINEDA ORELLANA. R-106-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RAMÓN ZUNIGA FAJARDO** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por

LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 7548-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN ZUNIGA FAJARDO. R-107-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OLMAN JOHNNY CARDONA BONILLA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7549-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado DE LICENCIATURA a **OLMAN JOHNNY CARDONA BONILLA. R-108-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA CAROLINA COLEMAN MILIAN** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 7550-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA CAROLINA COLEMAN MILIAN. R-109-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA MELISSA MARTÍNEZ RAMOS** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7551-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA MELISSA MARTÍNEZ RAMOS. R-110-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEX ISIDRO GÓMEZ LÓPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7552-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de Bachiller Universitario a **ALEX ISIDRO GÓMEZ LÓPEZ. R-111-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALBA RUTH AVILA MATUTE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7553-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado DE LICENCIATURA a **ALBA RUTH AVILA MATUTE. R-112-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY SUYAPA REYES RODRÍGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7554-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA a **NANCY SUYAPA REYES RODRÍGUEZ. R-113-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ARMANDO PINEDA FLORES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7555-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS ARMANDO PINEDA FLORES. R-114-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GENOVEVA DÍAZ RAMOS** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7556-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a **GENOVEVA DÍAZ RAMOS. R-115-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA LIZZETT LOVO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7557-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA LIZZETT LOVO. R-116-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICARDO HUMBERTO GARCÍA ZALDIVAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7558-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **RICARDO HUMBERTO GARCÍA ZALDIVAR. R-117-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ISRAEL ENAMORADO GUDIEL** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7559-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ISRAEL ENAMORADO GUDIEL. R-118-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR LEONEL PINEDA GUERRERO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA Y BIOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7560-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA Y BIOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR LEONEL PINEDA GUERRERO. R-119-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARMELA PORTILLO ARITA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN

EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7561-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado DE LICENCIATURA a **CARMELA PORTILLO ARITA. R-120-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA ISABEL BUESO AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 7562-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA ISABEL BUESO AGUILAR. R-121-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA RUDY ROCHEZ FÉLIX** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7563-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA RUDY ROCHEZ FÉLIX. R-122-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YOLANDA YAMILETH FLORES ALMENDARES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7564-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **YOLANDA YAMILETH FLORES ALMENDARES. R-123-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL FUGON** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7565-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL FUGON. R-124-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **AROLDO ENRIQUE SALGUERO PEÑA** de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7566-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA a **AROLDO ENRIQUE SALGUERO PEÑA. R-125-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CECIBEL ORELLANA FUENTES** de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7567-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA a **CECIBEL ORELLANA FUENTES. R-126-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLARA WALDINA MORALES SOTO** de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7568-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN CURRICULUM en el Grado DE MAESTRÍA a **CLARA WALDINA MORALES SOTO. R-127-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JAIME LEONEL GARCÍA AGUILAR** de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7569-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA a **JAIME LEONEL GARCÍA AGUILAR. R-128-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ** de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7570-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA a **MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ. R-129-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1581-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ. R-130-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **NEIDY NADINA SAMBULA AGUILAR** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1582-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NEIDY NADINA SAMBULA AGUILAR. R-131-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIEL ALFREDO FIGUEROA IZAGUIRRE** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7571-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **DANIEL ALFREDO FIGUEROA IZAGUIRRE. R-132-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ BERLIOS** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7572-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ BERLIOS. R-133-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIO ROBERTO MEJIA ZEPEDA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7573-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARIO ROBERTO MEJIA ZEPEDA. R-134-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MAURICIO OLIVA BRIZIO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7574-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MAURICIO OLIVA BRIZIO. R-135-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAFAEL ANTONIO GUILLÉN ZUNIGA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7575-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **RAFAEL ANTONIO GUILLÉN ZUNIGA. R-136-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA MARÍA ROUSSEL SIBRIAN** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7576-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ROSA MARÍA ROUSSEL SIBRIAN. R-137-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SISSY PAMELA NORMAN CARCAMO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7577-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **SISSY PAMELA NORMAN CARCAMO. R-138-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **VICTORIA EUGENIA VIEITES AGUILA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7578-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **VICTORIA EUGENIA VIEITES AGUILA. R-139-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CLAUDIA VANESSA AGUILAR DIAZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7579-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA VANESSA AGUILAR DÍAZ. R-140-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAYSI MARÍA VALLE SANTOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7580-02-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DAYSI MARÍA VALLE SANTOS. R-141-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA CAROLINA FLORES ESTRADA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7581-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA CAROLINA FLORES ESTRADA. R-142-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DINORA LEONARDA VELASQUEZ CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7582-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DINORA LEONARDA VELASQUEZ CASTILLO. R-143-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ RENE CÁCERES MONCADA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7583-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RENE CÁCERES MONCADA. R-144-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LESTER GEOVANNI GALLEGOS GARCÍA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7584-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LESTER GEOVANNI GALLEGOS GARCÍA. R-145-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA XIOMARA PADILLA HENRIQUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7585-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA XIOMARA PADILLA HENRIQUEZ. R-146-**

190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YADINA MONSERRAT MOYA VILLATORO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7586-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **YADINA MONSERRAT MOYA VILLATORO. R-147-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ANTONIO OCHOA MIRANDA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7587-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO OCHOA MIRANDA. R-148-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **BRENDA GISELLE LAFFITE LICONA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7588-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **BRENDA GISELLE LAFFITE LICONA. R-149-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **WALTER VLADIMIR AGUILAR ESCALANTE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7589-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **WALTER VLADIMIR AGUILAR ESCALANTE. R-150-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID FRANCESCO PIGNATARO PASTORA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7590-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **DAVID FRANCESCO PIGNATARO PASTORA. R-151-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REINA ALEJANDRA MONTES CASTRO** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7591-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **REINA ALEJANDRA MONTES CASTRO. R-152-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ROBERTO DOMINGO HANDAL CÁCERES** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7592-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO DOMINGO HANDAL**

CÁCERES. R-153-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARMANDO RENÉ BARNICA DEL CID** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7593-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **ARMANDO RENÉ BARNICA DEL CID. R-154-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARMEN CECILIA PADILLA CERRATO** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7594-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **CARMEN CECILIA PADILLA CERRATO. R-155-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CECILIA BEATRIZ LAING BROWN** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7595-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **CECILIA BEATRIZ LAING BROWN. R-156-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA XIOMARA PADILLA HENRIQUEZ** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7596-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA XIOMARA PADILLA HENRIQUEZ. R-157-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCIS NARMIN PINEDA TORRES** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7597-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **FRANCIS NARMIN PINEDA TORRES. R-158-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAÚL ALBERTO ZELAYA DIAZ** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7598-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RAÚL ALBERTO ZELAYA DIAZ. R-159-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DANIELLA ORTEZ MONCADA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7599-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **DANIELLA ORTEZ MONCADA. R-160-190-**

2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERICK DANIEL MENA MUÑOZ** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7600-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ERICK DANIEL MENA MUÑOZ. R-161-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MONICA MARCELA WONG TORRES** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7601-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **MONICA MARCELA WONG TORRES. R-162-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA YOLANDA ZÚNIGA RUIZ** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7602-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA YOLANDA ZÚNIGA RUIZ. R-163-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CONCEPCIÓN CHÉVEZ VELÁSQUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7603-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA a **CONCEPCIÓN CHÉVEZ VELÁSQUEZ. R-164-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EMILIO RAMÓN NELSON GARCÍA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7604-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA a **EMILIO RAMÓN NELSON GARCÍA. R-165-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HECTOR ALBERTO BERRIOS RODRÍGUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7605-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA a **HECTOR ALBERTO BERRIOS RODRÍGUEZ. R-166-190-2006**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAYANI IVETTE BOCANEGRA PADILLA** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7606-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **DAYANI IVETTE BOCANEGRA PADILLA. R-167-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SEIDDA PATRICIA MENDOZA IRIAS** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7607-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **SEIDDA PATRICIA MENDOZA IRIAS. R-168-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IDALIA ARACELY MEJÍA MOLINA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7608-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **IDALIA ARACELY MEJÍA MOLINA. R-169-190-06** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIEL ROBERTO REYNAUD CÁCERES** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7609-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **DANIEL ROBERTO REYNAUD CÁCERES. R-170-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELVIN ONAN PADILLA GALLARDO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 7610-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ELVIN ONAN PADILLA GALLARDO. R-171-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN CARLOS RIVAS TORRES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7611-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN CARLOS RIVAS TORRES. R-172-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAN JANETT CANALES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 7612-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MIRIAN JANETT CANALES. R-173-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NUVIZ GABRIELA MOLINA PORTILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7613-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **NUVIZ GABRIELA MOLINA PORTILLO. R-**

174-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARACELY CRISTINA LARA VARELA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7614-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ARACELY CRISTINA LARA VARELA.**

R-175-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ESKARLET MARIELA CASTELLANOS ENAMORADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7615-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ESKARLET MARIELA CASTELLANOS ENAMORADO.**

R-176-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRÁNCEL YAMIL SANTOS AGUILAR** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7616-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **FRÁNCEL YAMIL SANTOS AGUILAR.**

R-177-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ ARAGÓN** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7617-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ ARAGÓN.**

R-178-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FAVIANA WALESKA TURCIOS CASTELLANOS** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7618-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FAVIANA WALESKA TURCIOS CASTELLANOS.**

R-179-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LEM BRETH GRANUEL BARAHONA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7619-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LEM BRETH GRANUEL BARAHONA.**

R-180-190-2006 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA LIZETH GRANWELL BARAHONA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7620-03-06 de la Secretaria de El Nivel

de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARTHA LIZETH GRANWELL BARAHONA. R-181-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAYRA XIOMARA CONTRERAS RODRÍGUEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7621-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MAYRA XIOMARA CONTRERAS RODRÍGUEZ. R-182-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **NARCISA JANETH CARTAGENA GÓMEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7622-03-06 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NARCISA JANETH CARTAGENA GÓMEZ. R-183-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **PERCIANO ASTEN DERECK** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7623-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **PERCIANO ASTEN DERECK. R-184-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TAYLOR THOMAS SAMUEL** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7624-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL en el Estadio Académico de Grado Asociado a **TAYLOR THOMAS SAMUEL. R-185-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DENNIS IVAN OLIVA DELCID** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7625-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DENNIS IVAN OLIVA DELCID. R-186-190-2006** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIZ IVANIA VIJIL ALVAREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7626-03-06 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **LIZ IVANIA VIJIL ALVAREZ. SEGUNDO: I-**

01-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FREDI ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ del Título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFIA que obtuvo en Universidad Rafael Landívar, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1722-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del DIPLOMA de TECNICO UNIVERSITARIO EN FILOSOFIA en el Estadio Académico de grado Asociado a FREDI ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ. I-02-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MELISSA ARABEY KATTAN ESTEVEZ del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDADES EN FINANZAS Y NEGOCIO INTERNACIONAL que obtuvo en Florida International University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1723-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a MELISSA ARABEY KATTAN ESTEVEZ. I-03-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: OMAIRA JEANNETTE URGELLES FOX del Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL que obtuvo en la Universidad Católica Andrés bello, Venezuela habiéndose oído previamente el dictamen No. 1724-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL en el grado de LICENCIATURA a OMAIRA JEANNETTE URGELLES FOX. I-04-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ALEJANDRO ALCIDES DURRUTHY GUILIAN del Título de MEDICINA GENERAL que obtuvo en Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1725-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ALEJANDRO ALCIDES DURRUTHY GUILIAN. I-05-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ORLANDO ISRAEL MESA PALACIOS del Título de DOCTOR EN MEDICINA GENERAL que obtuvo en Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1726-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ORLANDO ISRAEL MESA PALACIOS. I-06-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ELMER FERNANDEZ GUTIERREZ del Título de INGENIERO FORESTAL Y UN MINOR EN ESTUDIOS AMBIENTALES que obtuvo en Iowa State University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1727-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO FORESTAL CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS AMBIENTALES en el grado de LICENCIATURA a ELMER FERNÁNDEZ GUTIERREZ. I-07-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA del Título de INGENIERO que obtuvo en The University of Oklahoma, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1728-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

Incorporación del Título de INGENIERA EN SISTEMAS en el grado de LICENCIATURA a NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA. I-08-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LEONARDO ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ del Título de LICENCIATURA EN FARMACIA, MENCIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA que obtuvo en Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, República Dominicana, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1729-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN FARMACIA en el grado de LICENCIATURA a LEONARDO ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ. I-09-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOEL RICARDO CHAVEZ GUTIERREZ del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1730-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR en el grado de ESPECIALIDAD a JOEL RICARDO CHAVEZ GUTIERREZ. I-10-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SANDRA LIZETH FLORES AGUILERA de Título de DERMATÓLOGA que obtuvo en Universidad Francisco Marroquín, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1731-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD a SANDRA LIZETH FLORES AGUILERA. I-11-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JENNY NOHEMY FÚNES MENDEZ del Título de SUB-ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA que obtuvo en Universidad de Ulm, Alemania, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1732-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a JENNY NOHEMY FÚNES MENDEZ. I-12-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RAMON ROSA LAGOS ANDINO del Título de SUB-ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIATRICA que obtuvo en Universidad de Ulm, Alemania, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1733-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIÁTRICA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a RAMON ROSA LAGOS ANDINO. I-13-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NOEMI DISCUA PINEDA del Título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN que obtuvo en Framingham State Collage, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1734-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA INTERNACIONAL en el grado de MAESTRÍA a NOEMI DISCUA PINEDA. I-14-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: VALERIA LAURA DAL ZOTTO del Título de MÉDICO que obtuvo en Universidad de Buenos Aires, Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1710-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN

MEDICINA a VALERIA LAURA DAL ZOTTO. I-15-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: BLAS BENITEZ HERRERA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en El Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara “Dr. Serafín Ruiz de Zarate Ruiz”, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1711-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a BLAS BENITEZ HERRERA. I-16-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ALBERTO IZQUIERDO TORRES del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en El Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1712-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ALBERTO IZQUIERDO TORRES. I-17-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SARA MATILDE BUCK PANTING del Título de LICENCIADA EN MERCADEO que obtuvo en University of Mobile, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1713-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de LICENCIATURA a SARA MATILDE BUCK PANTING. I-18-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN AGRICULTURA ECOLOGICA que obtuvo en Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1714-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN AGRICULTURA ECOLOGICA en el grado de MAESTRIA a ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA. I-19-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ISNAYA SUYAPA NUILA ZAPATA del Título de MAESTRO EN EPIDEMIOLOGIA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1715-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA en el grado de MAESTRIA a ISNAYA SUYAPA NUILA ZAPATA. I-20-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NORA CONCEPCION RODRIGUEZ COREA del Título de MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1716-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA en el grado de MAESTRIA a NORA CONCEPCION RODRIGUEZ COREA. I-21-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SANTOS MARLENI MONTES ROMERO del Título de MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1717-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA en el grado de MAESTRIA a SANTOS MARLENI MONTES ROMERO. I-22-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ASDRUBAL MONTES MAIRENA del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA que

obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1718-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a ASDRUBAL MONTES MAIRENA. I-23-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LASTENIA CRUZ BENITEZ del Título de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1719-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a LASTENIA CRUZ BENITEZ. I-24-190-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GILMA NEREYDA MURILLO FIGUEROA del Título de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1720-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a GILMA NEREYDA MURILLO FIGUEROA. IR-25-190-2006. Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 1317-176-2004-ID-37 del veintitrés de noviembre del dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por JOSEFA LIDIA LEIVA del Título de CIRUJANA DENTISTA que obtuvo en La Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1721-03-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de CIRUJANA DENTISTA en el grado de LICENCIATURA a JOSEFA LIDIA LEIVA. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

CUATRIGÉSIMO

QUINTO: VARIOS.

En este apartado no se conoció ningún punto.

CUATRIGÉSIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Señora Presidenta Designada, Lic. Teresa Larios de Mondragón, dió por finalizada la Sesión Ordinaria No. 190 del Consejo de Educación Superior del día Viernes diez de marzo del año dos mil seis, siendo la una de la tarde.

Firman la presente Acta, la Lic. Teresa Larios de Mondragón, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON
PRESIDENTA DESIGNADA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL A. OBANDO M.
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**